De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Colombia, como Estado signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, suscrito en Chicago en 1944, aprobado mediante la Ley 12 de 1947 y, como miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), se comprometió a dar cumplimiento a las normas y métodos recomendados en el citado Convenio, contenidos en sus anexos y documentos complementarios.

La AEROCIVIL, como autoridad aeronáutica nacional, tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad operacional, regular el uso del espacio aéreo y ejercer vigilancia sobre el cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). En desarrollo de esta función, le corresponde inspeccionar y controlar a los Proveedores de Servicios a la Aviación Civil (PSAC), operar aeródromos y garantizar condiciones de seguridad en zonas restringidas y perímetros aeroportuarios. Para la ejecución de estas tareas, es indispensable contar con vehículos institucionales dotados técnicamente para movilizarse en áreas críticas como pistas, hangares, centros de mantenimiento y terrenos de difícil acceso, los cuales exigen condiciones particulares de señalización, visibilidad e identificación para prevenir riesgos operacionales y garantizar la integridad física del personal inspector y de la comunidad aeroportuaria.

Según el Artículo 1 del Decreto 1294 de 2021[1], La Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, especializada, adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; tendrá su sede principal en la ciudad de Bogotá, D.C., y podrá contar con sedes desconcentradas en todo el territorio nacional.

En la misma línea, el Artículo 2 del Decreto 1294 de 2021 establece que la Aerocivil, tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales para el crecimiento del transporte aéreo en Colombia, teniendo dentro de sus competencias las de:

(i) Ser la autoridad aeronáutica civil en todo el territorio nacional para regular, certificar, vigilar y controlar, en materia aeronáutica a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello.
(ii) Prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad.
(iii) Operar, explotar y proveer los servicios aeroportuarios de los aeródromos a su cargo para que se efectúe con seguridad.
(iv) Adelantar la investigación de accidentes e incidentes de la aviación civil, para determinar las causas y factores contribuyentes al suceso.
(v) Impartir entrenamiento, formación y capacitación en su calidad de Institución de Educación Superior.
(vi) Coordinar con la autoridad aeronáutica de aviación de Estado la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil.

[1] Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil".*

De otra parte, al interior de la AEROCIVIL, la Secretaría de Autoridad Aeronáutica ejerce funciones y competencias para el cumplimiento de estándares de seguridad operacional y de la aviación civil sobre las actividades aéreas civiles en Colombia. A la Secretaría de Autoridad Aeronáutica se le han conferido 29 funciones, de acuerdo con el Artículo 19 del Decreto 1294 de 2021, las cuales desarrolla en conjunto con sus cinco (5) Direcciones y veinte (20) grupos internos de trabajo; bajo su organigrama, la Secretaría de Autoridad Aeronáutica tiene a su cargo cien (100) funciones de autoridad en el sector aéreo.

Es así que, la Secretaría de Autoridad Aeronáutica dispone de una serie de vehículos asignados para el desplazamiento de los Servidores Públicos (Inspectores de seguridad de la aviación y apoyo a la inspección) en cumplimiento del Plan de Vigilancia dispuesto para la Seguridad Operacional de la Aviación Civil en el país, estos son vehículos de tipo operativo requeridos para el apoyo de actividades de control operacional, inspección y vigilancia de los operadores aéreos y prestadores de servicio en rampa, plataforma y áreas externas de la infraestructura aeroportuaria en el país, labores que se realizan las 24 horas del día, 7 días a la semana de forma programada o cuando se requiera una intervención en el menor tiempo posible para evitar transgresiones a la reglamentación técnica aeronáutica que expongan a los usuarios de los servicios de transporte aéreo y población en general dentro del territorio nacional en el ejercicio de las funciones asignadas a la Secretaria de Autoridad Aeronáutica.

Así mismo, el Manual Guía del Plan Operativo o Plan de Operaciones Aeroportuarias, que aplica a los aeródromos públicos en la República de Colombia con operación de transporte aéreo comercial, determina las condiciones mínimas operacionales que se deben cumplir a la luz de los reglamentos aeronáuticos de Colombia – R.A.C. y en su aplicabilidad señala:

> "**Los Inspectores de aeródromos revisarán y vigilarán el acatamiento de lo establecido en sus visitas de inspección como un detalle y complemento de los preceptos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - R.A.C. y en particular de la Parte Décimo Cuarta (XIV) de los mismos**".

El Manual en su capítulo 7.4 VEHÍCULOS, establece las normas básicas para la operación segura y eficiente de los vehículos que por uno u otro motivo se desplazan dentro de las plataformas y áreas de maniobras del Aeropuerto y que son aplicables a la Secretaria de Autoridad Aeronáutica así:

> (...) **7.4.1 Clasificación de los vehículos.**
>
> ***Los vehículos de la SAA se encuentran clasificados en la categoría I, literales b) Seguridad de Aviación Civil y f) Control Técnico Aeronáutico.***
>
> **Grupo I - Vehículos del Explotador/Operador de Aeropuerto y del gobierno, destinados a la vigilancia, seguridad y servicios del aeropuerto, tales como:**
>
> a) Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios S.E.I. o quien haga sus veces.
> b) Seguridad de Aviación Civil
> c) Supervisión o Coordinación de Plataforma.
> d) Ambulancias.
> e) Búsqueda y Salvamento - S.A.R.
> f) Control Técnico Aeronáutico.
> g) Vehículos Militares, de Policía Nacional, de Aduana, migración y de otros organismos de seguridad, cuando el Explotador/Operador de Aeropuerto solicite la participación o autorice el ingreso en cumplimiento de sus funciones.

Ahora bien, el numeral 7.4.3 señala las especificación e identificación de los vehículos categorías I así:

(…) 7.4.3.1 Los vehículos automotores deben estar debidamente identificados con los colores y nombres de la empresa aérea o de servicios aeroportuarios especializados en los costados laterales o en lugar visible y con letras de una altura de Veinte (20) centímetros. Los vehículos que no sean automotores deben estar pintados con los colores y logotipos distintivos de su empresa.

7.4.3.2 El número de registro debe colocarse en la parte superior de la cabina con pintura reflectiva y con un tamaño de Veinte (20) centímetros de altura.

7.4.3.3 Los vehículos automotores deben estar provistos de luz de destello, giratoria o anticolisión, preferiblemente color ámbar, en la parte superior.

7.4.3.4 Los vehículos equipados con parachoques tanto delantero como trasero, deben contar con estos elementos pintados de amarillo con franjas negras de Diez y Seis (16) centímetros de ancho.

7.4.3.7 Todo vehículo debe estar equipado de luz reversa y señal audible que alerte al personal en los alrededores.

Los vehículos adquiridos requieren adecuaciones que incluyan elementos de señalización, sistemas de seguridad

7.4.4.23 El Control de Tránsito Aéreo es quien coordina el movimiento de vehículos en el área de maniobras. Para ello, los vehículos que operen sobre el área de maniobras tendrán que ir equipados con radioteléfono enlazado por el canal apropiado, o escoltados de cerca por un vehículo del Supervisor o Coordinador de Plataforma o Supervisor o Coordinador del área de Maniobras, que vaya dotado de dicho equipo.

Por otra parte, mediante orden de compra No. 137804 del 29 de noviembre de 2024, la Secretaría de Autoridad adquirió vehículos, tipo camioneta Toyota Corolla Cross – SEG HEV así:



Imagen No. 01 TOYOTA COROLLA CROSS

Adicionalmente, el Acuerdo Marco de Precios[2] para la adquisición de Vehículos, (Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020), contempla plazos diferenciados de entrega para garantizar una adecuada planificación logística y operativa, considerando las particularidades de cada requerimiento. Así, se establece un plazo estándar de 60 días calendario para aquellos casos en los que no se requieran adecuaciones ni instalación de accesorios, permitiendo una entrega ágil y eficiente. No obstante, cuando las órdenes de compra incluyen adecuaciones

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/minuta_version_final_firmas_consolidada.pdf

básicas, instalación de accesorios y adecuaciones especiales, se contempla 150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra para adecuaciones.

El motivo conveniencia técnica que justificó la no inclusión de las adecuaciones en la orden de compra fue el tiempo insuficiente para su implementación, dado que los plazos establecidos en el Acuerdo Marco para la entrega de los vehículos resultaban incompatibles con la ejecución de dichas adecuaciones, particularmente en el caso de la Orden de Compra No. 137804 del 29 de noviembre de 2024, la cual contemplaba adecuaciones especiales. Esta restricción temporal no solo imposibilitaba una implementación oportuna y conforme a los requerimientos técnicos, sino que además generaba un riesgo cierto para la adecuada ejecución presupuestal dentro de la vigencia fiscal, lo que obligó a adoptar decisiones orientadas a garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y legalidad del gasto público, sin comprometer los objetivos institucionales previstos.

Por otra parte, desde una perspectiva contractual se recalca que se atendieron los principios que rigen la función pública y la contratación estatal, la decisión de radicar la contratación correspondiente hasta el mes de mayo de 2025 se obedeció en función de la necesidad de garantizar la adecuada correspondencia técnica y normativa de los vehículos adquiridos con las disposiciones actualizadas que regirán dentro de cada Aeropuerto, en cumplimiento de la estandarización dentro de la Industria Aeronáutica.

Durante el primer trimestre del año 2025, se tenía prevista la incorporación del Plan de Operaciones al Apéndice 9 del RAC 14 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, con impacto positivo directo sobre los requisitos técnicos de los vehículos clasificados en los Grupos I, II y III de tránsito regular hacia el interior del aeropuerto, pero a la fecha dicha normativa se encuentra en ajuste a fin de cumplir técnica y normativamente con cada una de las disposiciones anteriormente descritas.

Entre los aspectos más relevantes a tener en cuenta se encuentran: (1) la obligación de contar con identificación fija, visible y no imantada en los costados, capó y parte trasera del vehículo, con letras de al menos treinta y cinco (35) centímetros de altura; (2) la instalación obligatoria del número de registro en la parte superior de la cabina, también con pintura reflectiva y dimensiones mínimas similares; (3) la incorporación de luz de destello giratoria o anticolisión en color ámbar o azul, según el tipo de servicio; y (4) el cumplimiento de especificaciones de seguridad visual como la pintura de parachoques con franjas negras y amarillas, incluso en casos donde no se cuente con parachoques convencionales.

Por lo tanto, adelantar la contratación sin la unificación prevista de estas disposiciones habría conllevado la no alineación con todos los requisitos técnicos exigidos por la nueva normativa aeronáutica, lo que a su vez podría generar incumplimientos contractuales, sanciones regulatorias o la necesidad de realizar gastos adicionales por modificaciones posteriores; aunado a esto, se debía pedir las cotizaciones con estas características, de tal forma que las solicitudes de cotización y sus especificaciones también estaban atadas a estas confirmaciones.

Adicionalmente, las cotizaciones de concesionarios autorizados por la red Toyota generaron también demora en la determinación del presupuesto del proceso. Así las cosas, la postergación de la radicación hasta mayo no solo obedeció a decisiones técnicas, jurídicas sino también presupuestales responsables, orientadas a salvaguardar el principio de legalidad, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la adecuación del objeto contractual a los requerimientos operacionales y regulatorios vigentes al momento de su ejecución.

Por otra parte, la contratación que se adelanta tiene por objeto realizar adecuaciones a las camionetas adquiridas mediante la Orden de Compra No. 137804, toda vez que estos nueve vehículos serán asignados para inspecciones principalmente en

aeropuertos, rampa, área restringida, aeródromos y en aquellos lugares de difícil acceso (zonas rurales), el cumplimiento estricto de las disposiciones por parte de los proveedores de servicio.

2. OBJETO

ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el (cuarto nivel de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Nombre – Producto
25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados
25172900	Iluminación exterior para vehículos
55121606	Etiqueta Auto Adhesivas
55121607	Calcomanías
24141500	Suministros para seguridad y protección
25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25172600	Acabados y revestimiento exterior para vehículos
43191510	Radio doble vía

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”, las cuales el contratista se obliga a cumplir para el logro del objeto del presente proceso.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		**Marcar con una X**
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	

	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	X
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**x**

NOTA: La Entidad no se acoge al acuerdo marco de precios de vehículos CCE-286-AMP-2020, puesto que el mismo no contempla adquisición de accesorios únicamente, como a su vez el proceso al ser de un proceso inferior a la selección abreviada de menor cuantía este debe tramitarse por la modalidad de mínima cuantía.

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		**Marcar con una X**
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
	Compraventa	x

Orden de Compra	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

Lo anterior en el marco del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y artículo 905 y siguientes del código de comercio.

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

(NO APLICA)

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:

Los bienes para adquirir son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Suministro e instalación de Adhesivo de emblemas y numeración 5 costados (6 m² aproximados por vehículo) de acuerdo con diseño adjunto. (4 Gris sobre Gris Claro - 5 Sobre Gris Oscuro)	54	M²
2	Suministro e instalación de Adhesivo de demarcación de franjas intercaladas de color amarillo y negras de dieciséis (16) centímetros de ancho cada una en los dos (2) parachoques (por metro lineal) de acuerdo con diseño adjunto.	45	ML
3	Suministro e instalación de Luz de destello, giratoria o anticolisión en la parte superior (luces beacon) color ámbar.	9	UNIDAD
4	Suministro e instalación de Radio en banda Aeronáutica (anclado a cada vehículo) según especificaciones técnicas adjuntas.	9	UNIDAD

Nota: *Las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos a adquirir se encuentran definidas en el Formato 8*

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:

El Grupo Almacén General y Activos Fijos de la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL mediante oficio No. o 20253920400 Id 2361374 de fecha 2025-10-07, informa que al momento de la configuración de este documento no hay existencia o disponibilidad en las bodegas de los almacenes a nivel nacional de los elementos objeto de la adquisición del presente proceso.

5. VISITA:

(NO APLICA)

5.1 Objetivo de la Visita

(NO APLICA).

5.2 Dinámica de la Visita

(NO APLICA)

6. ESTUDIO DEL SECTOR

6.1.1 ASPECTOS GENERALES:

El siguiente estudio se lleva a cabo con el propósito de profundizar en la comprensión del entorno del presente proceso de contratación y llegar a entender el mercado del bien, obra o servicio y obtener una visión integral del mercado; a continuación, se desarrolla la guía proporcionada por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector (GEES Versión 02), la cual se alinea con los objetivos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, enfocados en lograr eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y gestionar adecuadamente el riesgo.

Los sectores de la economía se dividen de acuerdo con los procesos productivos que ocurren al interior de cada uno de ellos y en virtud de la división de la economía clásica, se clasifican en:

a. Sector primario o sector agropecuario: Comprende las actividades económicas que se desarrollan con base en la explotación directa de los recursos naturales, sin generar transformación de la materia prima. Por ello pueden ser consideradas de tipo extractivo.

b. Sector secundario o sector Industrial: Incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un valor agregado.

c. Sector terciario o de servicios: Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Dentro de la Clasificación de Actividades Económicas, la instalación de emblemas, logos institucionales y adecuaciones para vehículo pertenece al **sector automotriz** porque incluye modificaciones técnicas en los vehículos, por ejemplo, instalación de luces especiales, señalización, seguros antirrobo, instalación de radios de comunicación, marcación de vehículos[3]:

"El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, **instalación de partes y accesorios** que no hace parte del proceso de fabricación,

[3] https://recursos.ccb.org.co/ccb/flipbook/2012/cartilla_DANE_ciiu/files/assets/downloads/page0309.pdf

remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones."

En virtud de lo anterior, el objeto de la presente contratación **se** encuentra ubicado en el último sector, esto es, el Sector terciario o de servicios, en la medida en que este tipo de economía no produce bienes materiales de forma directa, pero se requiere para el funcionamiento de sectores de actividades económicas.

Dentro de la Clasificación de Actividades Económicas, el mantenimiento y reparación de vehículos automotores incluye[1]:

Actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; **Reparación de vehículos automotores** y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

El sector autopartista y el de servicios, en este caso de instalación de partes y accesorios de vehículos, pueden ser considerados subsectores del sector automotriz., del crecimiento de este depende en buen porcentaje el crecimiento de ellos.

El sector automotriz es de gran importancia, toda vez que además de revitalizar los dos subsectores ya mencionados, es un muy fuerte dinamizador del sector financiero pues cada vez son más competitivas las tasas ofrecidas para compra de vehículos e instalación de accesorios u adecuaciones, tanto nuevos como de segunda.

En el país, la instalación, adecuación de accesorios tiene aspectos económicos importantes que los propietarios deben tener en cuenta, aquí se presentan algunos de esos aspectos:

- **Productos incluidos dentro del sector:** Algunos de los productos son:

 - Talleres generales: Se dedican a la atención de todo tipo de vehículo "MULTIMARCA". Estos talleres son atendidos por ingenieros y personas con experiencia idónea en mecánica automotriz.
 - Talleres especializados: Talleres que desarrollan su actividad con ingenieros mecánicos dedicados a mantenimiento de vehículos.
 - Herramientas y equipos de taller.
 - Servicios correctivos y preventivos, accesorios, neumáticos y ruedas.

- **Agentes que componen el sector:** Algunos de los principales son:

 - Talleres de reparación y mantenimiento.
 - Concesionarios.
 - Proveedores de accesorios u adecuaciones.

- Empresas de servicios de vehículos automotores especializados.

- **Gremios y asociaciones que componen el sector:** Algunos de los principales son:

 - **ASOPARTES[4]:** Es el vocero líder del gremio autopartista, enmarcado en una política de mejoramiento continuo de todos sus procesos y objetivos, buscando la satisfacción de todas las partes interesadas convirtiendo al gremio en un engranaje fundamental para la economía nacional.

 - **Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes - ACOLFA[5]:** Es un Gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para vehículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia, generando mayor valor agregado en cada uno de los productos y procesos, a fin de lograr de manera permanente una mayor competitividad y hacer de esta, una industria de clase mundial.

 - **Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI[6]:** La Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI, es un grupo de trabajo conformado por las empresas ensambladoras de vehículos, productoras de autopartes y ensambladoras de motocicletas, para adelantar actividades y gestiones gremiales que propendan por el desarrollo industrial del sector, defendiendo los legítimos intereses de sus afiliados y prestándoles los servicios especializados que ellos requieran para un mejor desempeño de sus labores. Dentro de su estructura, la ANDI cuenta desde enero de 2000 con un grupo de trabajo conformado por la industria automotriz (ensamble de vehículos, de motocicletas y de producción de autopartes). Dicho grupo de trabajo es representativo de la producción nacional en un 99% en el ensamble de vehículos, en un 84% en el ensamble de motocicletas y un 5% en la producción de autopartes.

Cifras totales de ventas:

Se extracta la siguiente información de un informe de FENALCO, publicado en enero de 2024 señalando que: "(…) Durante el año 2024, el sector logró registrar un total de 200.953 vehículos nuevos, lo que representó un crecimiento acumulado del 7,9% respecto al mismo periodo del 2023. Basado en esto y con las expectativas puestas en la senda de la reactivación del sector, ANDI Y FENALCO, prevén que las matrículas de vehículos sean de 220 mil unidades para el 2025".

La alianza ANDI-FENALCO destaca que, si bien el 2024 estuvo marcado por grandes retos como el bajo crecimiento económico, la inflación y las tasas de interés, esperan que este 2025 acerca al sector a los volúmenes de registros que se veían antes del 2022.

La Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI y FENALCO, coinciden en señalar que esperan que el sector, que genera más de 350 mil empleos, continue con esta dinámica de crecimiento para aportar al desarrollo del país.

También señala que "enero de 2025 marca un sólido inicio de año para el sector automotor, con 14.396 unidades vendidas y un destacado crecimiento del 24,3% en comparación con enero de 2024. De esta manera, se mantiene la tendencia positiva con la que cerró el 2024.

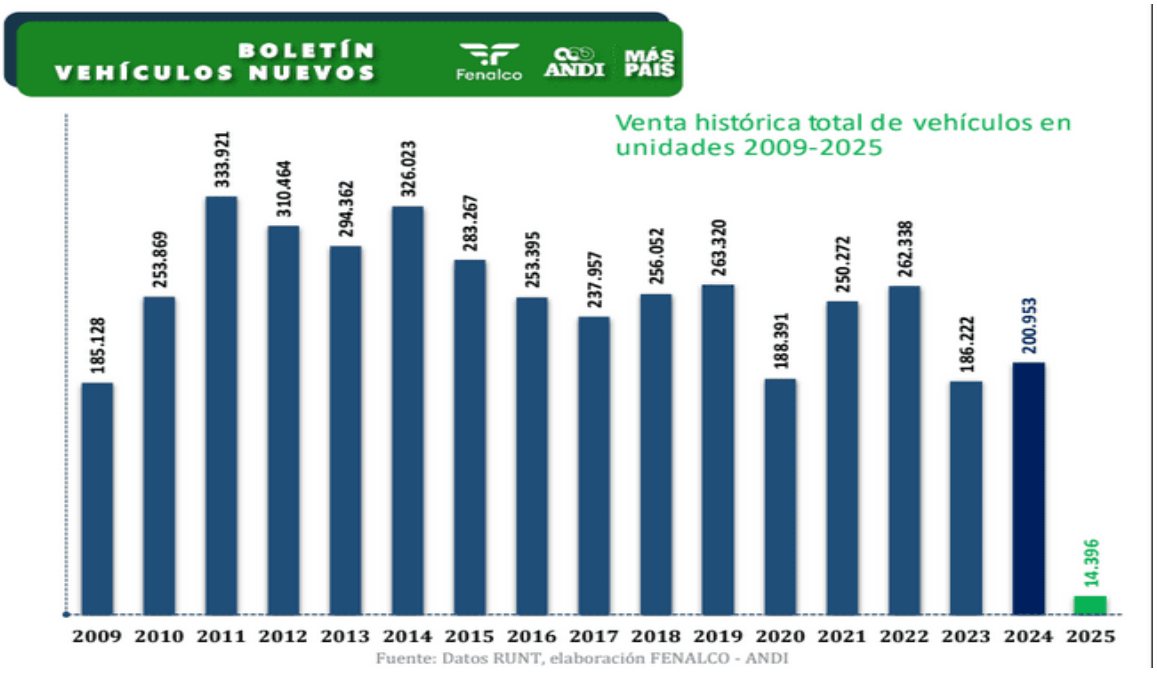
[4] https://asopartes.com/nosotros/
[5] https://www.acolfa.org.co/asociacion/quienes-somos
[6] https://www.andi.com.co/home/camara/4-automotriz

- En enero del 2025, la venta de vehículos eléctricos crece en un 345% con 966 vehículos vendidos respecto a enero del 2024. En enero del 2025, la venta de vehículos híbridos crece un 57,5% con 3.145 vehículos vendidos respecto a enero del 2024.

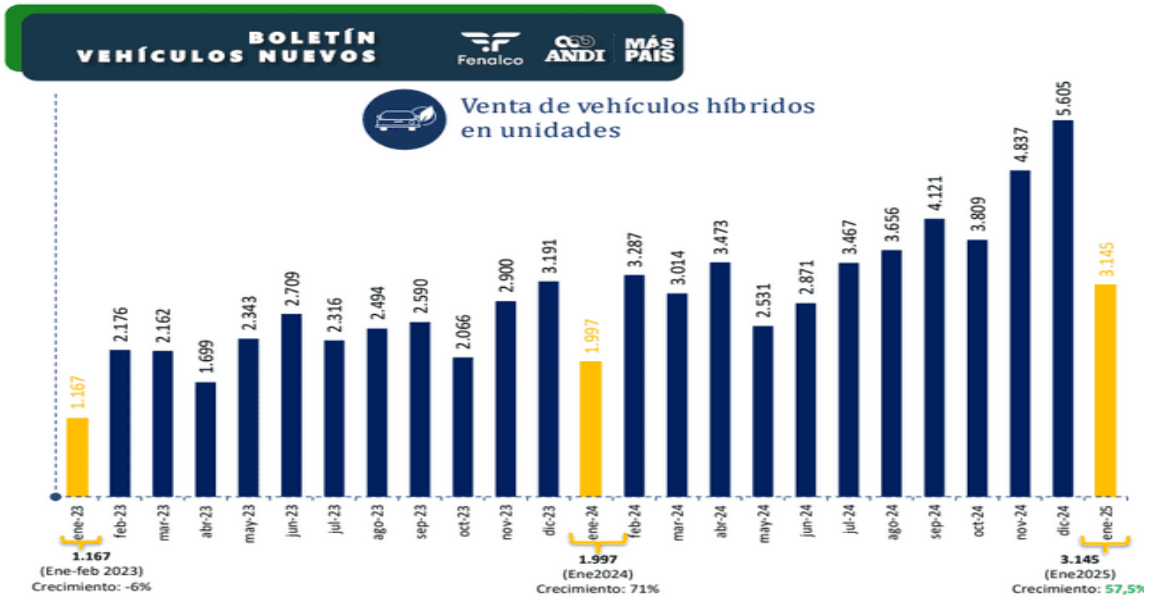
- En enero, los segmentos que presentaron un crecimiento destacado fueron los comerciales de pasajeros, con un incremento del 45,1%, seguidos por taxis y comerciales de carga, ambos con un 44,6%. Los utilitarios crecieron un 42,8%, las camionetas un 41,2%, y las pick-ups registraron un aumento del 19,3% en comparación con enero del año anterior.

- [7]En enero de 2025, las ciudades con mayor crecimiento en ventas de vehículos fueron Ibagué, con un aumento del 229%, seguida por Madrid, con un 121,7%, y Cartagena de Indias, con un 51,8%. También se destacaron Bucaramanga, con un crecimiento del 49,4%, y Manizales, con un 47,4%. Estas cifras reflejan mayor dinamismo en estas ciudades.

La variación de las ventas del comercio al por menor muestra que en el mes de mayo 2024 las ventas reales de repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos disminuyó 7,0% con respecto a mayo de 2023. (…)



[7] https://drive.google.com/file/d/1p9WDOeHk6XxTEjoJeYyTQeBIE9vQu4Vf/view



Los vehículo a los que se les hará las adecuaciones son Híbridos y se observa una marcada tendencia de adquisiciones de los mismos.

Presentan una tendencia importante en el mercado,

- **Variables económicas**

Se describen a continuación las variables económicas que pueden incidir en el abastecimiento o los precios de los servicios y suministros descritos en el presente estudio:

Producto Interno Bruto:

De acuerdo con el último Boletín Técnico[8] del DANE publicado el 15 de agosto de 2025, Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas con el comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

Comercio al por mayor y al por menor:

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE,PIB_T

Según la última publicación de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC)[9], junio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,1% y el personal ocupado creció 0,3% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Junio 2025

Indicador	Variación anual Junio 2025 / junio 2024	Variación año corrido Enero - junio 2025 / enero - junio 2024	Variación doce meses Julio 2024 - junio 2025 / julio 2023 - junio 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,1	10,8	8,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	13,8	10,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,2	8,5	5,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	13,7	10,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,4	11,3	7,8
Total Personal ocupado	0,3	-0,7	-1,0

Fuente: DANE – EMC

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-jun2025.pdf

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorist mercancías.
Total nacional
Junio 2025 / junio 2024 Pr

Líneas de mercancías	Junio 2025 / junio 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,1**	**10,1**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	57,0	2,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,9	1,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	19,3	1,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,2	0,8
Alimentos (víveres en general)	3,8	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	7,2	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	14,3	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,1	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	14,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,3	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,9	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,7	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	6,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	5,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	9,4	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-2,3	-0,4

Fuente: DANE - EMC.

Índice de Precios al Consumidor[10]:

Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) julio 2025

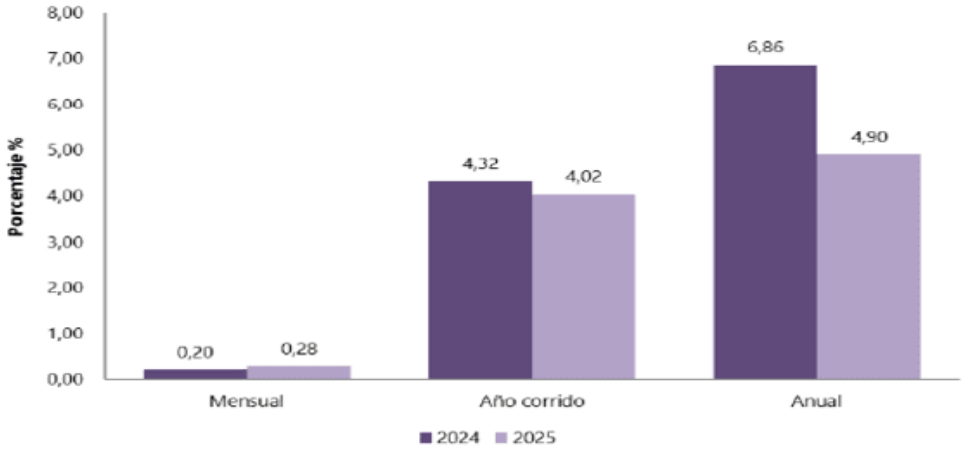
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último,

[10] [10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-julio2025.pdf

Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

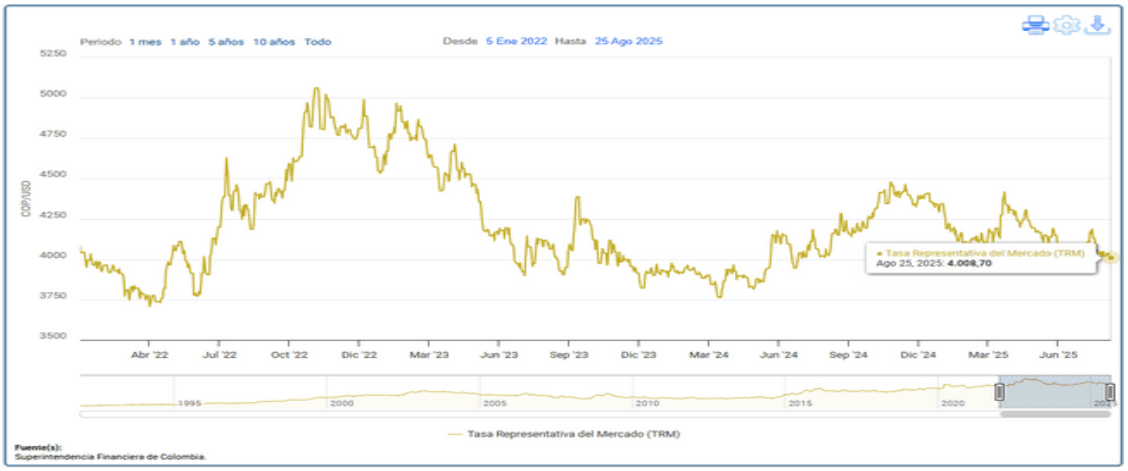
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tasa Representativa del Mercado (TRM):

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM), es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de Estados Unidos. Su cálculo es con base en las operaciones de compra y venta de divisas; actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

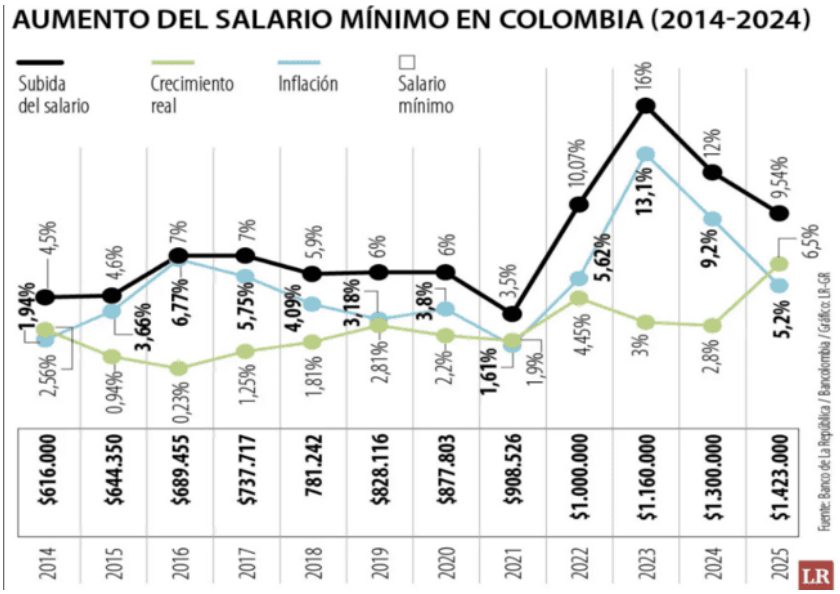


Como se aprecia en la imagen previa[11], el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia hace un año mostró valores cercanos a los $4.150 la divisa inició una tendencia leve al alza, llegando a alcanzar los $4.478 al 14 de noviembre del año anterior. Este análisis se considera relevante en el marco del estudio sectorial sobre divisas que se está llevando a cabo, donde no hay variaciones ostensibles en la tasa de cambio que puedan generar volatilidad en la divisa.

Las causas a las que atribuyen algunos analistas esta tendencia tienen relación con el contexto internacional. Factores como el precio del petróleo, el descenso en la inflación en Estados Unidos y las decisiones de la Reserva Federal estadounidense (FED) han influido en el movimiento de la moneda extranjera.

Salario Mínimo Legal Vigente – SMMLV (2014 – 2025).

La negociación de salario mínimo comienza al inicio del mes de diciembre de cada año. El primer vencimiento para que las partes lleguen a un acuerdo vence el día 15 de diciembre. En todo caso, el Gobierno Nacional debe expedir el decreto que fija el salario mínimo a más tardar el 30 de diciembre de cada anualidad. Por disposición legal (Ley 278 de 1996) el salario mínimo en Colombia se negocia en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, espacio de diálogo social tripartito compuesto por los representantes del Gobierno, las Centrales de Trabajadores y los Representantes de los Gremios Empresariales. La Grafica 7 refleja el salario mínimo mensual legal vigente desde el año 2014 hasta el año 2025.



Gráfica 7. Salario Mínimo Legal Vigente (2014-2025)

[11] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Cadenas de Producción y Distribución:

La cadena de suministro es un proceso complejo que implica la producción, distribución y entrega de componentes utilizados en la fabricación, adecuación de vehículos. Existen varias etapas:

- Fabricación de componentes
- Proveedores
- Logística y transporte
- Almacenamiento y gestión de inventarios
- Distribución y venta al por menor
- Servicio posventa
- Instalación de accesorios

Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios:

La variación de precios de los repuestos de vehículos está influenciada por la oferta y demanda en el mercado nacional e internacional, por costos de producción, regulaciones ambientales y fluctuaciones en los precios de divisas.

ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos de los accesorios de seguridad y de logos en los vehículos institucionales se enfocan en su diseño, materiales, funcionamiento y estándares de seguridad. Estos accesorios, están diseñados sobre todo para temas de protección e identificación institucional. Este aspecto se desarrolla en los formatos 8.

- Pernos de Seguridad llantas[12]: (…) mecanismo de bloqueo de ruedas muy eficaz, su diseño especial en la cabeza permite que el perno se pueda apretar con mucha fuerza sin tensarse, deformarse o romperse. Los tornillos antirrobo para automóviles más utilizados son los de fijación de llantas. Debido a que estos tornillos tienen un sistema más simplificado y el uso de las llaves es más intuitivo, cualquier persona con acceso a ella puede manipularlos. Pero la forma principal del cerrojo antirrobo es diferente y sigue requiriendo de llaves especiales para moverlo.

 Este novedoso sistema de protección destaca por su durabilidad y seguridad. Bastará solo con colocar dos tornillos en cada neumático. Aunque algunos usuarios prefieren insertar dos tipos diferentes de tornillos en cada rueda. Esta es una forma de ponérselo complicado a los ladrones, porque una vez que tienen una llave, es muy difícil que consigan otra.

 Diferencia entre tornillos y tuercas antirrobo

 Además de los tornillos, también hay tuercas antirrobo. Ambos proporcionan seguridad y, por lo general, son compatibles entre sí. Su función es evitar manipulaciones. Un tornillo que esté a la vista o debajo de una tuerca puede ser arrancado por alguien que no disponga de la llave necesaria. También es cierto que los pernos antirrobo de las ruedas de los automóviles son los más utilizados, aunque algunos modelos requieren de tuercas adicionales.

[12] https://www.confortauto.com/blog/motor/tornillos-antirrobo-de-coche/?srsltid=AfmBOorGJ7i8k5M4ZAjawD9aGGz5-ulGqJg_RtwXkZSLAnTuvUbEZ5Os

- Películas de Seguridad[13]: Las películas de seguridad con blindaje son las más robustas del mercado. Estas películas están diseñadas para ofrecer una protección extrema contra impactos fuertes y ataques directos. Son fabricadas con materiales avanzados que pueden resistir balas y otros objetos contundentes. Este tipo de película es ideal para vehículos que transportan personas o bienes de alto valor, proporcionando una barrera adicional contra situaciones de alto riesgo

- Radios de doble vía[14]: Los sistemas de telecomunicaciones de doble vía (también llamados sistemas de radiocomunicación de dos vías) son aquellos que permiten la comunicación bidireccional, es decir, la transmisión y recepción de información en ambos sentidos. Son ampliamente utilizados en diversos sectores, como la seguridad pública, la construcción, la logística y la industria, donde la comunicación instantánea y efectiva es crucial.

- La marcación de vehículos con cintas retro-reflectivas15, "consiste en la instalación y el uso obligatorio de cintas auto- reflectivas.
 Las características de la cinta reflectiva son

 - **Reflectividad:** La cinta reflejante debe entregar una retrorreflectividad luminosa y brillante con ángulos amplios para garantizar que la cinta se pueda ver fácilmente, de día y de noche.
 - **Adherencia fuerte:** La cinta reflejante tiene que adherirse a los vehículos bajo cualquier condición.
 - **Durabilidad:** La cinta reflejante debe estar construida de materiales duraderos que resistan condiciones atmosféricas, suciedad y el paso del tiempo".

- Los logos institucionales[16] en vehículos son símbolos o imágenes que representan a una organización o entidad y se utilizan para identificar y diferenciar sus vehículos oficiales. Estos logos ayudan a crear una identidad visual coherente y a generar confianza en el público al identificar a las autoridades y vehículos que pertenecen a una institución específica.

REGULATORIO

- Manual para implementación de la Ley 2345 de 2023.

 Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal. El Departamento Administrativo de la Función Pública crea este manual guía como ejemplo para que las entidades tengan un modelo para diseñar su Manual

13 https://polarizadoscolombia.com/peliculas-de-seguridad-blindaje-semiblindaje-y-antirrobo/
[14]https://www.google.com/search?q=radios+doble+via+definicion+que+son&sca_esv=1e618ffcd8ec6d84&rlz=1C1GCEU_esCO1086CO1086&sxsrf=AHTn8zpjOHA4tyJVxQlx48elUbrIwNV5Zw%3A1745874504355&ei=SO4PaKbBFe6awbkPsu6H0As&ved=0ahUKEwimhZ6t0fuMAxVuTTABHTL3AboQ4dUDCBE&uact=5&oq=radios+doble+via+definicion+que+son&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiI3JhZGlvcyBkb2JsZSB2aWEgZGVmaW5pY2lvbiBxdWUgc29uMgUQIRigAUjUFlCFCFjsEXABeACQAQCYAY0BoAH7B6oBAzEuOLgBA8gBAPgBAZgCCaACsAfCAgsQABiABBiwAxiiBMICCBAAGLADGO8FmAMAiAYBkAYEkgcDMS44oAeOILlHAzAuOLgHrAc&sclient=gws-wiz-serp
[15] https://empresa.sumatec.co/seguridad-vial/
[16]https://www.google.com/search?q=que+son+logos+institucionalesen+los+veh%C3%ADculos&sca_esv=1e618ffcd8ec6d84&rlz=1C1GCEU_esCO1086CO1086&sxsrf=AHTn8zoLgwgPjSeL_tpgbYvZnXapE4DwAQ%3A1745876708509&ei=5PYPaMTwHpmEkvQPj6LSoAM&ved=0ahUKEwjE8qDI2fuMAxUZgoQIHQ-RFDQQ4dUDCBE&uact=5&oq=que+son+logos+institucionalesen+los+veh%C3%ADculos&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiLnF1ZSBzb24gbG9nb3MgaW5zdGl0dWNpb25hbGVzZW4gbG9zIHZlaMOtY3Vsb3MyChAhGKABGMMEGApIxRlQ5wVYzRVwAXgBkAEAmAHDAaAB9Q2qAQQyLjEzuAEDyAEA-AEBmAILoALYCMICChAAGLADGNYEGEfCAgcQIxiwAhgnwgIIEAAYgAQYogSYAwCIBgGQBgiSBwMyLjmgB6JBsgcDMS45uAfTCA&sclient=gws-wiz-serp

de Identidad Visual, recogiendo las recomendaciones de dicha ley. Ley 2345 de 2023 Dentro de este documento se desglosan y explican los elementos mínimos que debe tener un manual de identidad visual según lo establecido en la Ley. Acá es importante señalar que no hay un modelo tipo de manual al que deban ceñirse las entidades, sino que, a partir de los elementos acá identificados, más los que cada entidad considere pertinentes según sus particularidades, las entidades tienen la libertad de desarrollar su manual siempre y cuando no vaya en contravía de lo expuesto en la Ley.

Artículo 2o. Destinatarios de la ley. Se entenderán como entidades estatales para efectos de esta ley, las siguientes: A. La Nación, las regiones, los departamentos, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las regiones administrativas y de planificación, las regiones administrativas de planificación especial, las asociaciones de municipios, los municipios; los establecimientos públicos, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas, los fondos que manejen recursos del erario público y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. B. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, las asambleas departamentales, los concejos municipales y distritales, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, las personerías distritales y municipales, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales, y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la Constitución o la ley les encomiende el ejercicio de funciones públicas. C. Como lo establece el Artículo 4° de la Ley 2345 de 2023, numeral c) En las entidades del orden nacional, se deberá utilizar el Escudo de Armas de la República de Colombia como logotipo acompañado del nombre de la entidad correspondiente. Solo podrá complementarse con el nombre de la unidad, oficina, secretaría u despacho adscrito. Por otra parte, en el parágrafo del artículo 2 la norma excluye de su aplicación a las siguientes entidades: “Se excluye de los efectos de este artículo a las sociedades públicas y a las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado societarias o no societarias, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades descentralizadas creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea la realización de actividades industriales y comerciales.” ¿A qué entidades les aplica? Si bien cada entidad debe evaluar con su equipo jurídico, según su naturaleza jurídica y situación particular, si es destinataria o no de la Ley, Función Pública elaboró como guía el siguiente listado sobre tipos de entidades a las que les aplica y a las que no.

- Manual de Identidad Visual Aeronáutica Civil de Colombia[17]

El Manual de Identidad Visual de la Aeronáutica Civil establece los requisitos de diseño e identidad visual de la entidad y se compone de elementos como el uso correcto del logo, colores, tipografías, entre otros. Esta guía es una herramienta de apoyo para la correcta aplicación de la imagen de la Aerocivil, además de ser una referencia para la creación de materiales de comunicación y promoción de la Entidad y sus programas. Así mismo, fomenta la unificación de la imagen en todos sus productos y servicios, manteniendo una comunicación homogénea, coherente e integral. Todo producto de comunicación debe ser revisado, ajustado y aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional antes de su lanzamiento y/o publicación. De esta forma, garantizaremos que se cumplan los estándares de identidad visual en todas las aplicaciones de nuestra marca.

[17] file:///C:/Users/52050617/Downloads/http___intranet_Imagen%20Institucional_Manual%20aerocivil%20y%20gob.pdf

La marca de la Aeronáutica Civil de Colombia ha sido fundamental para preservar su identidad, confianza y reputación internacional, así como para fortalecer su valor histórico, apropiación cultural y eficiencia operativa. Durante más de 30 años, el logo actual ha sido el símbolo distintivo de esta autoridad de aviación civil en Colombia, y refleja su evolución constante y su compromiso con la seguridad, la regulación y el desarrollo del sector aéreo en el país. Esta marca gráfica es crucial para la identidad y el reconocimiento institucional, permitiendo la identificación inmediata de la autoridad aeronáutica colombiana tanto a nivel nacional como internacional. Esto genera confianza entre los operadores aéreos, pasajeros y socios internacionales, reafirmando el compromiso continuo con la seguridad y el desarrollo de la aviación civil en Colombia. A nivel internacional, mantener la consistencia en la identidad visual contribuye significativamente a la reputación y credibilidad de Aerocivil. Esto facilita relaciones sólidas con otras autoridades aeronáuticas y organizaciones globales, y permite a las empresas del sector, como las Organizaciones de Mantenimiento de Aeronaves, escuelas y centros de instrucción, reconocer fácilmente a la autoridad colombiana de aviación civil a través de su marca.

- Plan Operativo del Aeropuerto Internacional del Dorado Bogotá D.C.

Plan Operativo de El Dorado:

Este documento establece:

2.17.2 Especificaciones técnicas de los vehículos y equipos para operar en Plataforma

Los vehículos automotores y demás equipos de apoyo en tierra para las aeronaves deben estar debidamente identificados con un número único de registro (número de identificación interno) y nombre de la compañía, que deberán colocarse en los 4 (cuatro) costados del vehículo. De no ser posible en los costados, se deberá ubicar dicho número en otro lugar visible acorde al diseño del vehículo. y de ninguna manera se permitirá que esta identificación sea de tipo imantada.

Nota: Los caracteres deben ser de una dimensión de veinte (20) centímetros de alto como mínimo, en colores reflectivos y en contraste con el fondo del vehículo donde sean ubicados para su óptima visibilidad. De no ser posible este tamaño, deberá utilizarse acorde a los espacios disponibles por el cuerpo del vehículo.

Los vehículos equipados con parachoques tanto delantero como trasero, deben contar con demarcación de franjas intercaladas de color amarillo y negras de dieciséis (16) centímetros de ancho cada una.

Los vehículos automotores deben estar provistos de luz de destello, giratoria o anticolisión en la parte superior (luces beacon). No serán permitidas las luces anticolisión provisionales (sujetas con imán).

- Proyecto de modificación del RAC 14 – Inclusión de Apéndice 9 - ELABORACIÓN DEL PLAN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS.

Especificación e identificación de los vehículos Grupo I y II, de tránsito regular hacia el interior del aeropuerto.

(1) Los vehículos automotores deben estar debidamente identificados con los colores y nombres de la empresa aérea o de servicios aeroportuarios especializados en los costados laterales, en el capó y en la parte trasera, con letras de una altura de treinta y cinco (35) centímetros o utilizando el mayor espacio disponible. No se

permite identificación imantada. Los caracteres deben ser en colores reflectivos y en contraste con el fondo del vehículo.

(2) El número de registro, establecido por la compañía, debe demarcarse en la parte superior de la cabina en colores reflectivos y con un tamaño de treinta y cinco (35) centímetros de altura o utilizando el mayor espacio disponible.

(3) Los vehículos automotores deben estar provistos de luz de destello, giratoria o anticolisión, color ámbar de cualquier tecnología en la parte superior. Estas luces deben estar instaladas en forma fija.

(4) Los vehículos equipados con parachoques delantero y/o trasero, deben contar con estos elementos de color amarillo con franjas negras de entre diez (10) y veinte (20) centímetros de ancho. En caso de que el vehículo no cuente con parachoques se deben pintar las franjas en la parte que sobresalgan en la parte delantera y trasera

Con base en estos documentos las siguientes serían las recomendaciones para la demarcación de los vehículos de la autoridad:

1. Se debe colocar con colores reflectivos el número de registro interno (asignado por la SAA) y el nombre y/o logo de la empresa en los costados laterales, en el capó, en la parte trasera y en la parte superior de la cabina con un tamaño de treinta y cinco (35) centímetros o utilizando el mayor espacio disponible
2. Se debe colocar luz de destello, giratoria o anticolisión, color ámbar de cualquier tecnología en la parte superior FIJA.
3. Los parachoques tanto delantero como trasero, deben contar con demarcación de franjas intercaladas de color amarillo y negras de dieciséis (16) centímetros de ancho cada una.

4. De igual forma los vehículos deberán conta radios fijos con BANDA AERONAUTICA

- Manual Guía del Plan Operativo o Plan de Operaciones Aeroportuarias

"…7.4 VEHÍCULOS.

El presente capítulo establece las normas básicas para la operación segura y eficiente de los vehículos que por uno u otro motivo se desplazan dentro de las plataformas y áreas de maniobras del Aeropuerto.

El explotador/operador de aeropuerto debe desarrollar su Plan de Operaciones basado en las siguientes obligaciones. Cada numeral debe ser personalizado a la operación del aeropuerto y debe ser redactado en Presente.

7.4.1 Clasificación de los vehículos.

De acuerdo con las funciones que cumplan en el sector aeronáutico y/o aeroportuario, los vehículos se dividen en Tres (3) Grupos:

Grupo I - Vehículos del Explotador/Operador de Aeropuerto y del gobierno, destinados a la vigilancia, seguridad y servicios del aeropuerto, tales como:
a) Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios S.E.I. o quien haga sus veces.

b) Seguridad de Aviación Civil
c) Supervisión o Coordinación de Plataforma.
d) Ambulancias.
e) Búsqueda y Salvamento - .S.A.R.
f) Control Técnico Aeronáutico.
g) Vehículos Militares, de Policía Nacional, de Aduana, migración y de otros organismos de seguridad, cuando el Explotador/Operador de Aeropuerto solicite la participación o autorice el ingreso en cumplimiento de sus funciones.

Grupo II - Vehículos de apoyo a las aeronaves tales como:
a) Tractores movilizadores de aviones o paymover.
b) Equipo u otro tipo de vehículos para cargue y descargue.
c) Tractores movilizadores de carga, equipaje y correo.
d) Vehículos para mantenimiento de aeronaves o servicio de línea.
e) Vehículos aprovisionadores de combustible para aeronaves.
f) Aprovisionadores de servicio a bordo.
g) Aprovisionamiento de alimentos abordo (Catering).
h) Buses de abordaje.
i) Camión escalera
j) Cualquier otro equipo o vehículo que se movilice por sus propios medios y que sea utilizado para apoyo o mantenimiento de aeronaves.

Grupo III - Vehículos de servicios ocasionales en plataforma:
Transporte de carga aduanera.
b) Transporte de mercancías a In-Bond.
c) Transporte de valores.
d) Transporte de prensa.
e) Transporte de aprovisionamiento a los establecimientos comerciales.
f) Otras ambulancias
g) Vehículos de mantenimiento a la infraestructura aeroportuaria tales como volquetas, palas mecánicas y moto niveladoras entre otros.
h) Vehículos de mantenimiento de la infraestructura aeronáutica.
i) Vehículos de apoyo en emergencias como Bomberos estructurales, Cruz Roja y Defensa Civil.
j); Vehículos aprovisionadores de combustible

7.4.2 Permisos.
Permisos a vehículos de los Grupos I y II.

7.4.2.1 Todo vehículo de los grupos I y II, debe tener el correspondiente permiso expedido por el Explotador/Operador de aeropuerto, conforme al Capítulo VI de la Parte Décimo Séptima (XVII) de los R.A.C., o el que lo modifique o complemente, en el que se establecen las características, su contenido, uso y retención del permiso. Adicionalmente, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

a) Solicitud escrita dirigida al Explotador/Operador de Aeropuerto, firmada por el representante legal o el Gerente de Aeropuerto de la empresa interesada, o de quien éstos deleguen oficialmente, exponiendo las razones por las cuales se hace indispensable el uso del vehículo en las áreas restringidas y especificando además las áreas y los lugares por donde debe transitar.

b) Fotocopia de la tarjeta de propiedad y del seguro obligatorio SOAT del vehículo que ampara los daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito.

c) Póliza de seguro vigente por cada vehículo, con cobertura determinada por la U.A.E.A.C. o el Explotador /Operador de Aeropuerto, la cual no debería ser inferior a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLV) y ampare los daños (Responsabilidad Civil Extracontractual), que se puedan ocasionar a personas, instalaciones, equipos, vehículos o aeronaves en las distintas áreas del aeropuerto. En caso de tratarse de una empresa con varios vehículos autorizados, se debe anexar fotocopia de la póliza en la cual se relacionan todos los vehículos amparados.

d) Certificado de la Revisión Técnico Mecánica vigente.

e) De acuerdo con la Resolución 910 de 2008 de Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial y con base en la respuesta dada por el Ministerio de Transporte (Radicado MT No.: 20134200126561) los vehículos Nonroad NO DEBEN PRESENTAR EL CERTIFICADO DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. Sin embargo, y con base en la misma respuesta "el buen estado de estos vehículos lo debe garantizar y vigilar la persona encargada de las operaciones en la terminal aérea…" Para los vehículos Nonroad los operadores deben solicitar un certificado de mantenimiento no superior a un año.

a) Cumplimiento del vehículo con todas las especificaciones que se señalan en el Numeral 7.4 de la presente Guía. La correspondiente verificación será efectuada por los supervisores o coordinadores de plataforma o quien haga sus veces.

b) Comprobante de pago para la expedición del correspondiente permiso.

c) Los vehículos autorizados para transitar por las áreas restringidas del aeropuerto, sólo podrán ingresar o salir de éstas a través de las puertas indicadas en el permiso correspondiente.

d) Cuando el vehículo requiera ingresar a las áreas de movimiento del Aeropuerto, debe ser escoltado por los vehículos de Supervisión o coordinación del área de Maniobras, o a quien delegue el explotador, quien solicitara la respectiva autorización a A.T.S.

e) Para efecto del ingreso y permanencia de un vehículo en las áreas restringidas de un aeropuerto público, debe darse cumplimiento a lo establecido en el numeral 17.6.16 de la Parte Décimo Séptima (XVII) de los R.A.C., uso de los permisos, o el que lo modifique o complemente.

f) Para los vehículos de aprovisionamiento de combustible: Copia de la Autorización del Ministerio de Minas y Energía como Comercializador Industrial, en la cual especifique claramente la aprobación de este vehículo en cuanto al servicio que está prestando, de acuerdo con el Decreto 4299 de 2005 y todas las normas que las modifiquen o remplacen y Copia de los procedimientos y mecanismos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía para el transporte de combustible.

Permisos a Vehículos del Grupo III

7.4.2.2 Toda persona que requiera ingresar un vehículo clasificado en el Grupo III a las áreas restringidas del aeropuerto, deberá solicitar en lo posible con tiempo prudencial el correspondiente permiso ante la dependencia de seguridad del aeropuerto, de acuerdo a la necesidad que justifique cada vehículo su presencia en plataforma o rampa. La solicitud

debe presentarse por escrito, exponiendo las razones por las que se hace indispensable el uso del vehículo en las áreas restringidas, especificando las áreas y los lugares por donde necesita transitar y el tiempo por el cual se solicita el permiso.

7.4.2.3 Todo vehículo del Grupo III debe ingresar escoltado o guiado a las áreas restringidas y el responsable de su conducción tendrá que obedecer todas las instrucciones impartidas por quien lo escolte o lo guíe. El escolta debe conocer las normas de manejo en plataforma o rampa y será delegado por el Explotador /Operador de Aeródromo o por el jefe de seguridad del mismo.

7.4.2.4 Únicamente se permitirá el acceso de camiones a las áreas restringidas del aeropuerto cuando la carga no pueda ser manejada a través de las bodegas de las aerolíneas.

7.4.2.5 Una vez autorizado el ingreso del vehículo, el explotador/operador del Aeropuerto facilitará un par de banderolas de cuadros negros y amarillos, de tamaño que sea visualizadas fácilmente por la Torre de Control, las cuales deben fijarse por el usuario en forma segura y previa al ingreso a las áreas restringidas.

7.4.2.6 Si el vehículo no requiere ingresar a las áreas de maniobras, será escoltado por los vehículos que el Explotador/operador de Aeropuerto destine para ese fin, de acuerdo con el numeral 7.4.4.3

7.4.2.7 Cuando el vehículo requiera ingresar a las áreas de maniobras, debe ser escoltado por el Supervisor o Coordinador de Plataforma quien solicitará la respectiva autorización a la Torre de Control.

7.4.2.8 Todo vehículo que se encuentre dentro de las áreas restringidas del aeropuerto sin tener el correspondiente permiso, será escoltado hasta la puerta de salida, dándose información a las autoridades de seguridad de aviación civil y de policía para que realicen la respectiva investigación.

7.4.2.9 Por ningún motivo se autorizará el tránsito de triciclos, bicicletas, motocicletas o vehículos similares por las áreas restringidas del Aeropuerto. En caso de encontrarse este tipo de vehículos, serán inmovilizados y de inmediato se hará un informe a la dependencia de seguridad del aeropuerto y de Policía con el fin de que realice la correspondiente investigación y correctivos del caso.
El explotador/operador de aeropuerto debe implementar un procedimiento o procedimientos donde se indique o se muestre que actividades que desarrolla para que se cumplan los anteriores requerimientos.
7.4.3 Especificación e identificación de los vehículos categorías I y II, de tránsito regular hacia el interior del aeropuerto.

7.4.3.1 Los vehículos automotores deben estar debidamente identificados con los colores y nombres de la empresa aérea o de servicios aeroportuarios especializados en los costados laterales o en lugar visible y con letras de una altura de Veinte (20) centímetros. Los vehículos que no sean automotores, deben estar pintados con los colores y logotipos distintivos de su empresa.

7.4.3.2 El número de registro debe colocarse en la parte superior de la cabina con pintura reflectiva y con un tamaño de Veinte (20) centímetros de altura.

7.4.3.3 Los vehículos automotores deben estar provistos de luz de destello, giratoria o anticolisión, preferiblemente color ámbar, en la parte superior.

7.4.3.4 Los vehículos equipados con parachoques tanto delantero como trasero, deben contar con estos elementos pintados de amarillo con franjas negras de Diez y Seis (16) centímetros de ancho.

7.4.3.5 Las planchas movilizadoras de carga deben estar pintadas en sus bordes con franjas amarillas y negras.

7.4.3.6 Todos los vehículos deben estar en óptimas condiciones mecánicas y eléctricas, de luces, bocina, exosto, silenciador y una visión despejada en todas las direcciones desde el asiento del conductor. Adicionalmente, deben cumplir con los requerimientos ambientales establecidos por la autoridad competente, en lo referente a ruido y emisión de gases.

7.4.3.7 Todo vehículo debe estar equipado de luz reversa y señal audible que alerte al personal en los alrededores.

7.4.3.8 Los vehículos cabinados deben estar provistos de botiquín de primeros auxilios y extintores adecuados; dichos elementos deben ubicarse en forma tal que se posibilite su fácil acceso y manteniéndolos en óptimas condiciones."

- Resumen: Circular 27 - MANUAL GUÍA DEL PLAN OPERATIVO O PLAN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS

7.4.3 Especificación e identificación de los vehículos categorías I y II, de tránsito regular hacia el interior del aeropuerto.

7.4.3.1 Los vehículos automotores deben estar debidamente identificados con los colores y nombres de la empresa aérea o de servicios aeroportuarios especializados en los costados laterales o en lugar visible y con letras de una altura de Veinte (20) centímetros. Los vehículos que no sean automotores deben estar pintados con los colores y logotipos distintivos de su empresa.

7.4.3.2 El número de registro debe colocarse en la parte superior de la cabina con pintura reflectiva y con un tamaño de Veinte (20) centímetros de altura.

7.4.3.3 Los vehículos automotores deben estar provistos de luz de destello, giratoria o anticolisión, preferiblemente color ámbar, en la parte superior.

7.4.3.4 Los vehículos equipados con parachoques tanto delantero como trasero, deben contar con estos elementos pintados de amarillo con franjas negras de Diez y Seis (16) centímetros de ancho.

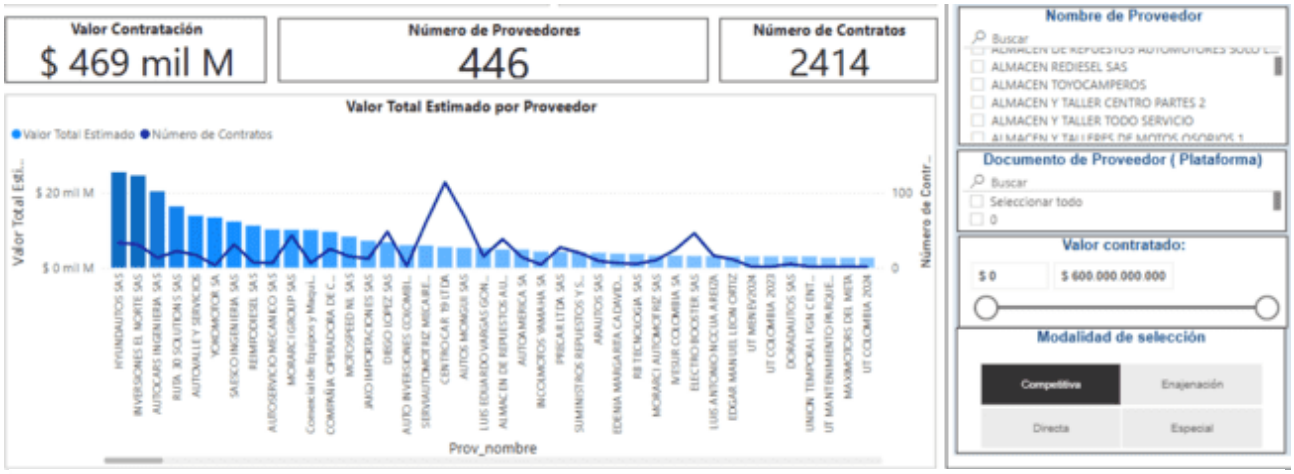
6.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

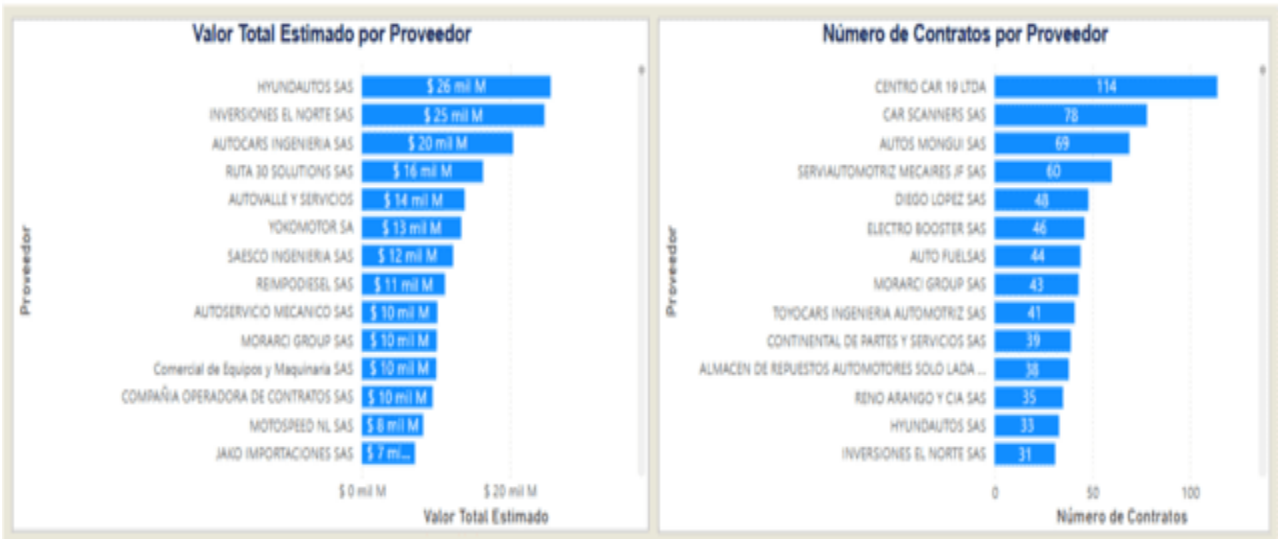
En la actualidad existen personas naturales y jurídicas con la capacidad y la experiencia para ejecutar el objeto de la presente contratación; este tipo de servicios requiere de oferentes que estén en la capacidad operativa, financiera y especialmente técnica; de igual forma, en el mercado existen muchas empresas dedicadas a la comercialización de servicios y suministros que cubran el objeto del presente documento.

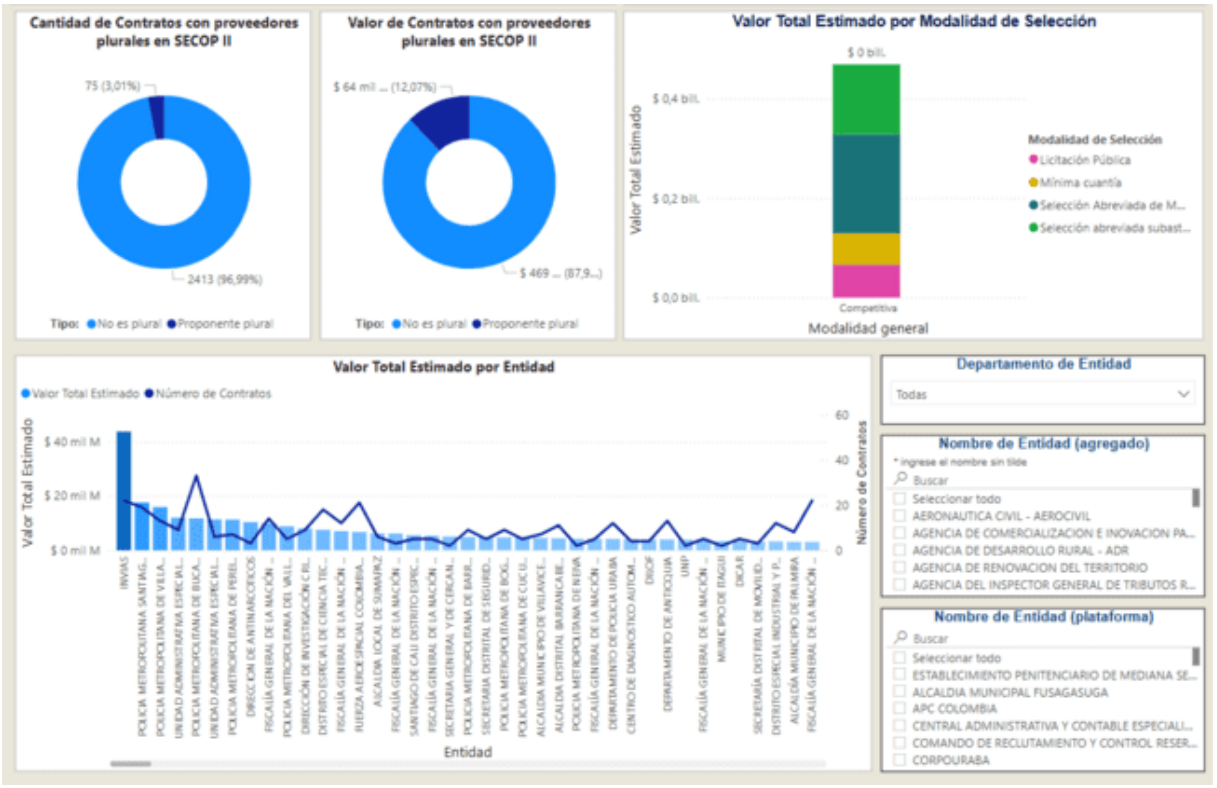
En consecuencia, los interesados deberán realizar sus propios estudios a fin de determinar el valor de su propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas del *Formato 8 Especificaciones técnicas*, en el mercado encontramos diferentes empresas que se dedican particularmente al desarrollo de las actividades enmarcadas en el presente proceso; la encargada de invitar a diferentes empresas a participar en las cotizaciones es la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, alimentando su base de datos utilizando el directorio de empresas y concesionarios con representación TOYOTA que se identifican en el sector automotriz.

Con las necesidades establecidas, se procedió a efectuar la consulta en la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de Colombia Compra Eficiente, las empresas relacionadas al código UNSPSC (Clasificador de bienes y servicios) 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, con el fin de determinar la pluralidad de oferentes que se puedan presentar al proceso referenciado, es así como se relaciona a continuación los siguientes resultados de oferta donde la mayoría de las contrataciones de mantenimiento de vehículos incluyen adecuaciones y accesorios por tal motivo se incluyen dentro del estudio de Servicios de Mantenimiento:




Valor Contratación
$ 469 mil M
Número de Proveedores
446
Número de Contratos
2414
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
ALMACEN REDIESEL SAS
ALMACEN TOYOCAMPEROS
ALMACEN Y TALLER CENTRO PARTES 2
ALMACEN Y TALLER TODO SERVICIO
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$ 0
$ 600.000.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
HYUNDAUTOS SAS $ 26 mil M
INVERSIONES EL NORTE SAS $ 25 mil M
AUTOCARS INGENIERIA SAS $ 20 mil M
RUTA 30 SOLUTIONS SAS $ 16 mil M
AUTOVALLE Y SERVICIOS $ 14 mil M
YOKOMOTOR SA $ 13 mil M
SAESCO INGENIERIA SAS $ 12 mil M
REIMPODIESEL SAS $ 11 mil M
AUTOSERVICIO MECANICO SAS $ 10 mil M
MORARCI GROUP SAS $ 10 mil M
Comercial de Equipos y Maquinaria SAS $ 10 mil M
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS $ 10 mil M
MOTOSPEED NL SAS $ 8 mil M
JAKO IMPORTACIONES SAS $ 7 mi...
Proveedor
$ 0 mil M
$ 20 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
CENTRO CAR 19 LTDA 114
CAR SCANNERS SAS 78
AUTOS MONGUI SAS 69
SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF SAS 60
DIEGO LOPEZ SAS 48
ELECTRO BOOSTER SAS 46
AUTO FUELSAS 44
MORARCI GROUP SAS 43
TOYOCARS INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS 41
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS 39
ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA ... 38
RENO ARANGO Y CIA SAS 35
HYUNDAUTOS SAS 33
INVERSIONES EL NORTE SAS 31
Proveedor
0
50
100
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	834	$ 144.226.286.080	30,74%	756	$ 167.425.929.272	35,69%	824	$ 157.509.948.838	33,57%	2414	$ 469.162.164.190
Total	**834**	**$ 144.226.286.080**	**30,74%**	**756**	**$ 167.425.929.272**	**35,69%**	**824**	**$ 157.509.948.838**	**33,57%**	**2414**	**$ 469.162.164.190**

De esta consulta, se puede evidenciar que en Colombia para los años 2022 a 2024 se han ejecutado $469.162.164.190 M/Cte. mediante la firma de 2.414 contratos relacionados con servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, siendo estos ejecutados por 446 proveedores registrados en las ciudades de Barranquilla, Bogotá D.C., Bucaramanga, Cali, Medellín y Villavicencio.

El sector de mantenimiento e instalación de accesorios de vehículos en Colombia enfrenta desafíos y oportunidades en un entorno competitivo y en constante cambio. Aquellos talleres que puedan adaptarse a las demandas del mercado, mantener altos estándares de calidad y estar al día con la tecnología automotriz tendrán éxito en este sector en evolución.

De acuerdo con lo establecido por el fabricante (TOYOTA) y para dar cumplimiento a lo enunciado en el Certificado de garantía:

V. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN LA COBERTURA DE LA GARANTÍA

externos, tapicerías en tela, vinilo o cuero, guarnecidos de techo y puertas, tapetes y sobretapetes no están cubiertos dentro de la garantía por AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S. Así mismo, la utilización de sustancias no autorizadas por ATC que generen la pérdida de funcionalidad o alteración de las características del vehículo o de sus componentes, tales como: decoloración, desvanecimiento, deformaciones o manchas, no son cubiertas por la garantía.

Nota: Tenga en cuenta que con el uso y paso del tiempo, algunas piezas del vehículo pueden sufrir desgastes o desajustes que generen ruido considerado normal o característico del vehículo.

2. Vehículos en condiciones especiales de uso minero:

Los vehículos en condiciones especiales de uso minero, además de las recomendaciones establecidas en el manual de propietario, requieren la utilización de snorkel en la admisión del motor y revisión preoperativa diaria del sistema de admisión y del filtro de aire de motor con su respectivo reemplazo de ser necesario. Esto adicional al reemplazo periódico establecido para el filtro de aire de motor en el manual de propietario.

3. Modificaciones o alteraciones.

Cualquier intervención realizada por fuera de la Red de Asistencia Técnica y/o Concesionarios de Toyota, sobre la estructura u órgano, mecánico, eléctrico, electrónico o hidráulico del vehículo, es causal de pérdida de la garantía sobre las piezas u órganos que hayan sido modificados o sobre los conjuntos, piezas o mecanismos que directa o indirectamente resulten afectados por la modificación, con respecto a la concepción original del vehículo.

No se generará garantía con AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S. cuando el incidente sea atribuible directa o indirectamente a los procesos de blindaje y/o conversión a Gas, entre otros.

18

4. Vehículos declarados pérdida total y/o salvamentos

Cualquier vehículo que haya sido declarado pérdida total y/o salvamento por cualquier entidad financiera ó aseguradora debido a que no es posible repararlo o el costo de la reparación excede el valor definido para pérdida total.

D. Que el propietario o usuario no atienda las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el Manual del Propietario, el Anexo al Manual del Propietario y en el Certificado de Garantía.

1. Uso de combustibles, aceites, lubricantes o líquidos incorrectos.

Las reparaciones o ajustes causados por ausencia o mantenimiento inapropiado, la utilización de combustibles inadecuados o el uso de otros líquidos que no sean los especificados en el Manual del Propietario, son causales para perder la garantía o exonerar de dicha responsabilidad al obligado.

2. Repuestos NO RESPALDADOS

El uso de repuestos no respaldados en su vehículo, es causal de la pérdida de la garantía del sistema relacionado.

3. Kilometraje alterado

El vehículo cuyo odómetro (cuentakilómetros), sea alterado, cambiado o desconectado de forma tal que su kilometraje no pueda ser leído con certeza, perderá la garantía.

4. Esquema de mantenimiento Preventivo

El cumplimiento de todo el Esquema de Mantenimiento Preventivo es responsabilidad del propietario, no realizarlo podría ocasionar la exoneración de responsabilidad en la cobertura de la garantía.

RED TOYOTA en el Certificado de Garantía (Bogotá):

TOYOTA

AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S.

RED DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONCESIONARIOS AUTORIZADOS TOYOTA

ALBANIA
Equilivianos Albania
Calle 2 No. 4A - 102
Tel.: (605) 7774037

APARTADÓ
Autoamérica Apartadó
Cra. 103A No. 97 - 24 Esquina
Tel.: (604) 4441121

ARMENIA
Autocordillera
Cra. 19 No. 7A - 52
Tel.: (606) 7450020

BARRANCABERMEJA
Sanautos Motor
Cll . 48 No. 22-80/82
Tel.: (607) 6224291

BARRANQUILLA
Automercantil del Caribe
Cra. 45 No. 48-95
Tel.: (605) 3490534
Automercantil del Caribe sede Norte
Avenida Circunvalar entre
Cra 51B y 53, AUTOPLAZA
Tel.: (605) 3490534

Autotropical Barranquilla
Cll. 77B No. 59-105
Tel.: (605) 3369494

BOGOTÁ
Carco
Calle 13 No . 43-64
Tel.: (601) 3681488
CVI
Autopista Norte No. 223-33 N-S
Tel.: (601) 3795888
Distoyota Calle 13
Cll. 13 No . 42B-45
Tel.: (601) 3648700
Distoyota Calle 150
Av. Cra . 7 No. 150-90
Tel.: (601) 6270070
Distoyota Calle 102
Av .Cra. 70 No . 102-02
Tel.: (601) 6430505
Toyonorte Calle 127
Av. 127 No. 21-41
Tel.: (601) 6121197
Toyonorte Calle 138
Cll. 138 No. 52A-48
Tel.: (601) 6483100
Toyota Servi
Cra. 43 No. 14-31
Tel.: (601) 2687772

Yokomotor Calle 72
Cra. 29C No. 72 - 23
Tel.: (601) 7430808
Yokomotor Calle 134
Cra. 7 No. 134-36
Tel.: (601) 7430808

BUCARAMANGA
Distoyota Bucaramanga Cra. 27
Cra 27 No . 56-19
Tel.: (607) 6574857
Distoyota Bucaramanga Cra. 21
Carrera 21 No. 50-40
Tel.: (607) 6703434

CALI
Agrícola Automotriz
Cra. 8 No. 33 - 72
Tel.: (602) 4422610
Automotora Norte y Sur (Norte)
Calle 15 No. 35-84 Acopi Yumbo
Tel.: (602) 3110666
Automotora Norte y Sur (Sur)
Av. Pasoancho Calle 13 No. 78A-150
Tel.: (602) 3110666

CARTAGENA
Juanautos El Cerro
Av. El Lago No. 18A-74
Tel.: (605) 6424686

CHÍA
Novamotors
Vereda El Canelón al lado de
Universidad Manuela Beltrán
Tel.: (601) 8796262

CÚCUTA
Cúcuta Motors
Cra 7 No. 10-52 Autopista
Internacional, barrio
Villa del Rosarios
Tel.: (607) 5840910

ENVIGADO
Autoamérica Envigado
Cra. 48 No. 44 sur - 151
Tel.: (604) 4441121

IBAGUÉ
Distoyota Ibagué
Zona Ind. El Papayo
Km. 1Via Girardot
(Antiguas bodegas Fedearroz)
Tel.: (608) 2760000

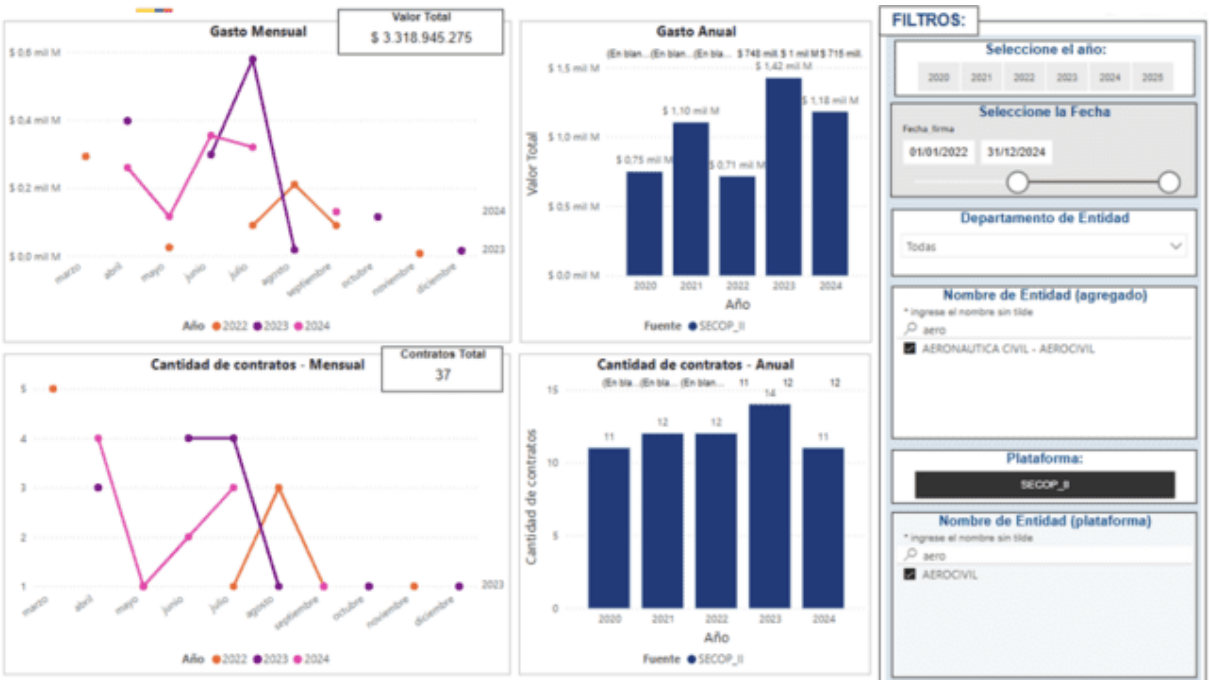
Visite www.toyota.com.co/concesionarios/ Para la información actualizada de la red de concesionarios autorizados Toyota en Colombia.

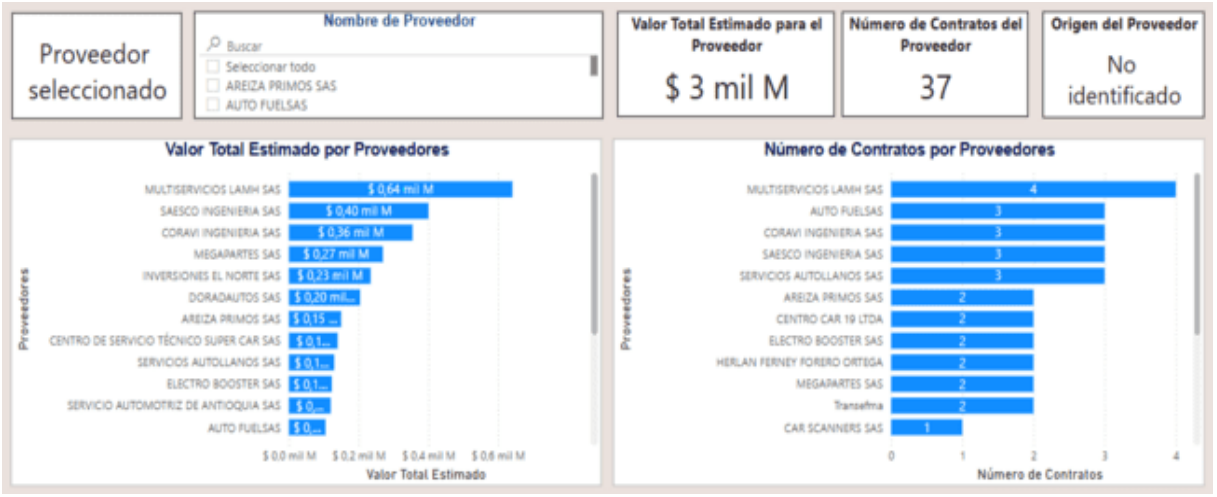
95

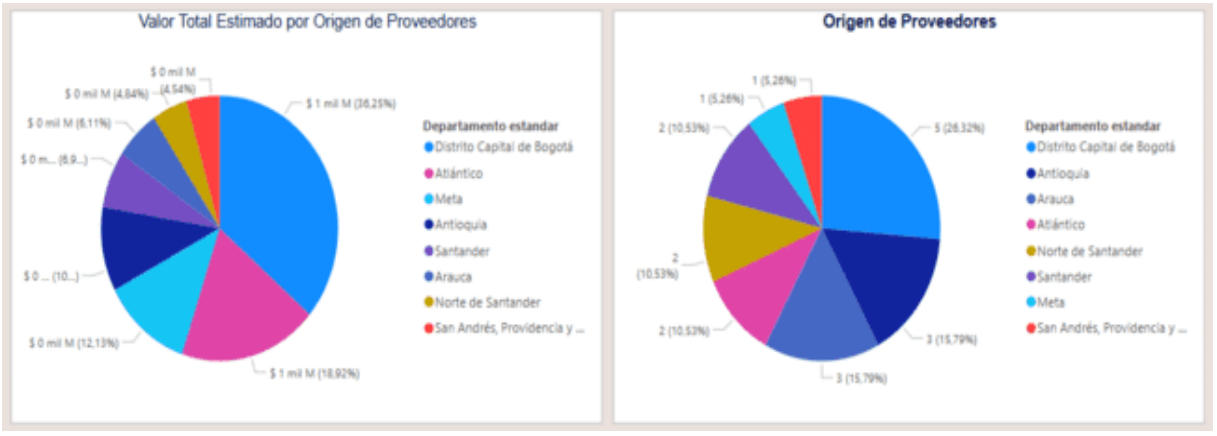
En la búsqueda particular de empresas con representación Toyota, se encontraron los siguientes concesionarios de la red TOYOTA autorizados (IMPORTOYOTA, TOYOTACVI, TOYONORTE, TOYOTASERVI, YOKOMOTOR, ALBORAUTOS).
Correos electrónicos:
contacto@importoyota.com; info@toyotacvi.com.co; luna@toyonorte.com.co; kimberly.murcia@toyotaservi.com.co; amendez@yokomotor.com.co, lbenitez@alborautos.com

6.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con base en la información obtenida del estudio de oferta, se realizó una consulta en la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de Colombia Compra Eficiente, sobre los requerimientos de servicios de la Aerocivil relacionados con el código UNSPSC (Clasificador de bienes y servicios) 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos para los años 2022 a 2024, obteniendo los siguientes resultados de demanda:







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	12	$ 714.982.385	21,54%	14	$ 1.423.321.230	42,88%	11	$ 1.180.641.660	35,57%	37	$ 3.318.945.275	100,00%
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	12	$ 714.982.385	21,54%	14	$ 1.423.321.230	42,88%	11	$ 1.180.641.660	35,57%	37	$ 3.318.945.275	100,00%
Total	12	$ 714.982.385	21,54%	14	$ 1.423.321.230	42,88%	11	$ 1.180.641.660	35,57%	37	$ 3.318.945.275	100,00%

El modelo de Abastecimiento en el estudio de la demanda, indica que para el periodo comprendido entre los años 2022 a 2024 se han ejecutado 37 contratos por un valor de $3.318’945.275 M/Cte., cuyo objeto tiene que ver con servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

PROCESO IDENTIFICADO EN SECOP II
En consulta en SECOP II

Se encontró el siguiente proceso publicado y adjudicado de la Gobernación del Huila, el abril de 2025, cuya modalidad se identificó en Subasta Inversa.


GOBERNACION DEL HUILA*

Precio estimado total: 732.352.940 COP

Número del proceso: SGBSASICV0011-24 (Presentación de oferta)

Título: ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES "PATRULLA PURPURA", PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL HUIL (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado — Información

Fase previa: Presentación de observaciones — Proceso relacionado CO1.NTC.7216562

Descripción: ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES "PATRULLA PURPURA", PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL HUIL

Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa

2024CS087289

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

21/11/2024

Nº:	1827	AÑO:	2024	PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA,

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS					
OBJETO:	ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES "PATRULLA PURPURA", PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
PLAZO:	DOS (02) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 732.352.940,00 SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	202				
	Estructura Presupuestal	EP:2.3.2.02.01.004.45.01.1000.20240010036/FT:141228/PR:$ 732.352.940,00				
	Nº CDP					
CONCEPTO DEL GASTO:	IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA / PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS					
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA					
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	
FORMA DE PAGO	El **DEPARTAMENTO** pagará al contratista el 100% del valor del contrato de compraventa, previa presentación de los siguientes documentos: **1**. Orden de ingreso al área de Almacén General del Departamento. **2.** Factura o documento equivalente. **3.** Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **4**. Certificado de entrega y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. **5.** Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; **6**. Acta final.					

FICHA TÉCNICA

2024CS087289

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Requerimiento	**Descripción técnica de las características del bien**
Imagen institucional del vehículo	*La imagen será entregada por el supervisor del contrato, la cual deberá estar alineada en cumplimiento de lo estipulado a la Resolución 02642 de fecha 10 de septiembre de 2021 por la cual se modifica el artículo 36 de la Resolución N° 06676 del 24 de diciembre del 2018 por la cual se crea el reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.* *Aunado a esto, se debe incluir la imagen de la Estrategia de Atención a Mujer, Familia y Género.*
Carrocería	*En la carrocería del vehículo, sin contar la cabina del conductor, deberá contar con 2 filas de sillas para 3 personas cada una, teniendo en cuenta que el restante del vehículo, es para ubicar los comportamientos de los elementos tecnológicos y el mobiliario.*
Bodega trasera	*En la parte trasera interior del vehículo se deberá construir 01 bodega de carga de piso a techo, dimensiones mínimas: alto 1800 mm x ancho 1700 mm x profundo 1600 mm.* *La zona de carga del vehículo debe contar con divisiones o compartimentos que permitan el transporte de los elementos tecnológicos y mobiliarios, que a continuación se relacionan:* • *Sonido* • *Mesa plegable* • *Silla plegable* • *Maleta de protección* • *Planta eléctrica* • *Reflectores de luz* *Estos compartimientos, deberán ser exactos de lo ancho, alto y largo de cada elemento, con el fin de evitar algún golpe o movimiento en el desplazamiento, estos compartimientos deberán tener puerta, con su respectiva chapa y juego de llaves, para asegurar el elemento en cada una de las gavetas, cada puerta debe tener el nombre del elemento que va guardado allí en materia acrílico (ejemplo: sonido, maleta de protección y demás elementos descritos en la ficha técnica). Para guardar o extraer la planta eléctrica, el cuales son elementos difíciles de mover, esta bodega debe tener una rampa movible pare desplazar estos elementos, teniendo en cuenta que estos elementos cuentan con ruedas y sería fáciles de movilizar.*
	La rampa movible debe ser fabricada en estructura metálica en tubería de acero C.R. o lámina galvanizada recubierta en pintura electrostática, o recubierta en lámina de acero
Ficha de homologación	*En caso de presentar una oferta para un vehículo con características de carga, se deberá presentar, ficha técnica de homologación, expedida y autorizada por parte del Ministerio de Transporte donde se autorice el uso de estos vehículos para el transporte de pasajeros, y así se puede garantizar el cubrimiento de pólizas para cada una de las personas que se encuentren y transporten dentro de estos vehículos, así mismo se verá reflejado en la licencia de tránsito la capacidad de pasajeros y/o carga para lo cual se están usando.*
Luces LED estroboscópicas, barra de luces y equipo de perifoneo.	*Según lo establecido en la especificación técnica para vehículos uniformados plan integral de innovación, transparencia y efectividad Policial, la cual puede ser verificada en el siguiente link de consulta.* *https://www.policia.gov.co/sites/default/descargables/anexo_2._vehiculo_uniformado_tipo_van1.pdf*

Se observa que el proceso anterior, fue lanzado por subasta y aunque requiere accesorios para los vehículos patrulla no guarda relación exacta con las necesidades de este proceso a contratar. Si se observa que adquirieron imagen Institucional de vehículos junto con especificaciones concretas.

PROCESO REALIZADOS POR LA AEROCIVIL

En al año 2022 por Acuerdo Marco la Secretaria de Autoridad Aeronáutica adquirió con la Orden de Compra CCE 94957 cinco (5) vehículos 4X4 (FORD RANGER XLS) a razón de $196.371.999 cada una para un valor total de $981.859.995.

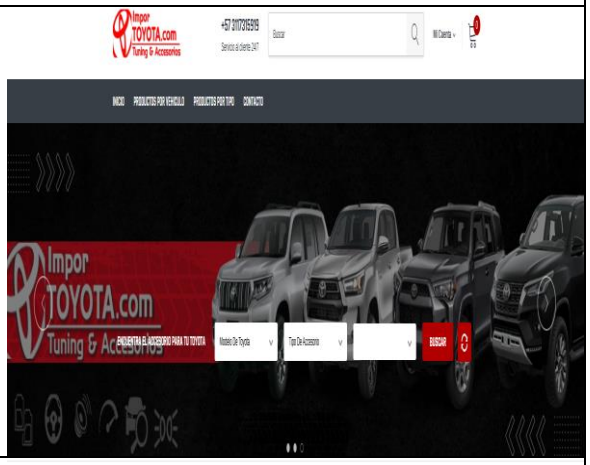
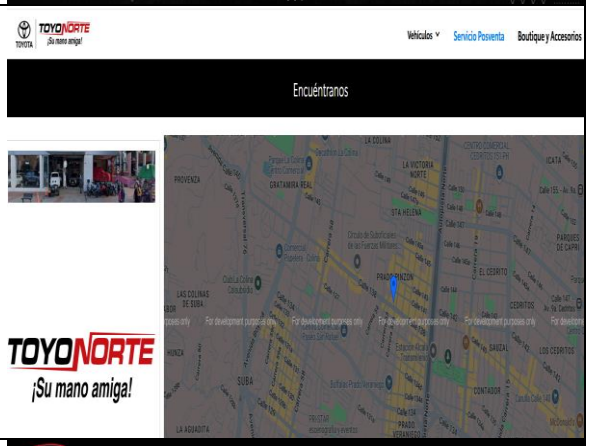
NÚMERO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA CCE 94957
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	Automotores Comagro S.A.
OBJETO	24000C1304 REALIZAR LA ADQUICISIÓN DE 5 (CINCO) VEHICULOS 4X4 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA PARA LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SUS COMPETENCIAS
VALOR	$981.859.995,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESSO M/L.
PLAZO	25 DE DICIEMBRE DE 2022
CDP	92622 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022
RP	209722 DEL 22 DE AGOSTO DE 2022
FECHA LEGALIZACIÓN	22 DE AGOSTO DE 2022
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JAIME SANCHEZ TOSCANO

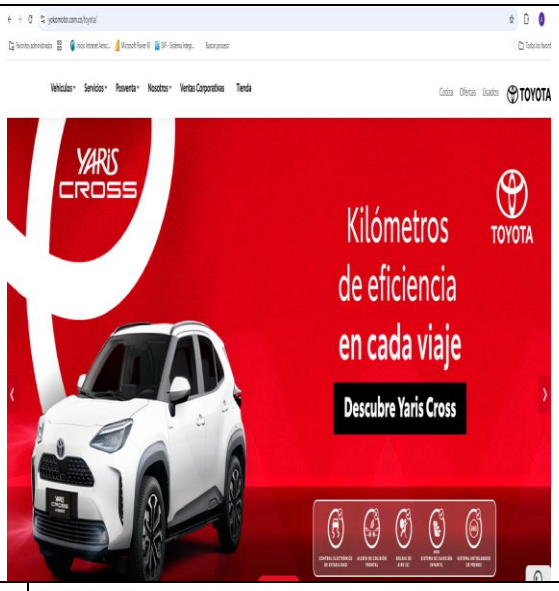
6.2. ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Procedimiento solicitud de cotizaciones:

- El día 7 de marzo de 2025 se envió correo solicitando a la RED de concesionarios autorizados de AUTOMORES TOYOTA S.A.S. (5 concesionarios), solicitud de cotización, así:

 info@toyotacvi.com.co;
 luna@toyonorte.com.co;
 kimberly.murcia@toyotaservi.com.co;
 amendez@yokomotor.com.co,
 lbenitez@alborautos.com

EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	Imagen Página WEB
Impor TOYOTA.com Tuning & Accesorios	contacto@importoyota.com https://importoyota.com/	
TOYOTA \| TOYONORTE ¡Su mano amiga!	luna@toyonorte.com.co https://toyonorte-colombia.webflow.io/encuentranos	
TOYOTASERVI	kimberly.murcia@toyotaservi.com.co https://toyotaservi.com.co/	

YOKOMOTOR	amendez@yokomotor.com.co https://yokomotor.com.co/toyota/	
TOYOTA \| ALBORAUTOS	lbenitez@alborautos.com https://alborautostoyota.com/	

Evidencia solicitud de cotizaciones durante los procesos que se han publicado así:

25000887 A H1

- Cotización No.1 Fecha: 7 de marzo de 2025:

Angela Marcela Masmela Delgadillo

De: Angela Marcela Masmela Delgadillo
Enviado el: viernes, 7 de marzo de 2025 2:58 p. m.
CC: Lady Paola Echeverry Carvajal
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN – ESTUDIO DE MERCADO
Datos adjuntos: Formato8EspecificacionesTcnicas..docx; Copia de Formato7PropuestaEconomica.xls; Copia de Fichas Técnicas 10 Radios_.xlsx; Marcación Vehiculos.pptx

Señores:

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN – ESTUDIO DE MERCADO

Respetados Señores:

La Aeronáutica Civil está estructurando un proceso de selección, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la celebración de un contrato para "**ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA".**

Con el fin de realizar el estudio de mercado, se le solicita una cotización, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el y la información del Formato 7 "Propuesta Económica", Formato 8 "Especificaciones Técnicas" y Formato 10 "Ficha Técnica de Radios".

Se destaca que el formato de cotización se elaboró con condiciones predefinidas que no deben ser modificadas, buscando garantizar que las variables se puedan analizar de manera homogénea.

La AEROCIVIL podrá solicitar oficialmente, información aclaratoria relacionada con el contenido de su cotización, la cual debe enviarse a los correos que se indican en la presente comunicación. A través del correo electrónico angela.masmela@aerocivil.gov.co y lady.echeverry@aerocivil.gov.coo y serán atendidas sus inquietudes antes de la fecha límite para la recepción de las cotizaciones.

La cotización deberá ser firmada por el representante legal o gerente comercial de su Entidad y remitida a los correos electrónicos angela.masmela@aerocivil.gov.co y lady.echeverry@aerocivil.gov.co , a más tardar el día 13 de marzo de 2025 y deberá ser presentada en PESOS COLOMBIANOS incluido IVA y demás impuestos o contribuciones a que haya lugar.

Así mismo, debe expresar la fecha de vigencia de su cotización.

NOTA: Se debe tener en cuenta que la cotización solicitada no genera compromiso u obligación para AEROCIVIL de suscribir contrato alguno o de tramitar el proceso de compra pública.

CCO ○ contacto@importoyota.com; ○ info@toyotacvi.com.co; ○ luna@toyonorte.com.co; ○ kimberly.murcia@toyotaservi.com.co; ○ amendez@yokomotor.com.co; ○ Mileydi Celeita Garay; ○ lbenitez@alborautos.com

- Cotización No.2 Fecha: 17 de marzo de 2025 imagen:

De: Angela Marcela Masmela Delgadillo
Enviado el: lunes, 17 de marzo de 2025 6:26 p. m.
Para: contacto@importoyota.com; info@toyotacvi.com.co; luna@toyonorte.com.co; kimberly.murcia@toyotaservi.com.co; amendez@yokomotor.com.co; Mileydi Celeita Garay

1

<asistentelicitaciones@grupoalciautos.com.co>; lbenitez@alborautos.com; gnacionalcomercial@alborautos.com
CC: Lady Paola Echeverry Carvajal <lady.echeverry@aerocivil.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE COTIZACIÓN – ESTUDIO DE MERCADO "ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA"

Señores Proveedores:

En seguimiento al correo enviado (que antecede), en el cual se solicita de manera cordial el envío de las cotizaciones necesarias para la estructuración del proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es "**ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA**", nos permitimos reiterar amablemente dicha solicitud, considerando que el plazo estimado para la recepción de estas fue el día 13 del presente mes.

Agradecemos de antemano su pronta respuesta y quedamos atentos a la recepción de éstas.

Cotización No.3 Fecha: 30 de abril de 2025
Nota:

- El miércoles 30 de abril, con el objetivo de obtener más cotizaciones, se logró acceder al correo electrónico "clientes@toyota.com.co. Tras varios seguimientos telefónicos, se gestionó otro envío de la solicitud, extendiendo así el alcance de la cotización a un mayor número de concesionarios de la Red Toyota:

- En la misma línea, el día 30 de abril se logró obtener información adicional sobre correos específicos de personas responsables de gestionar cotizaciones de la RED de concesionarios, se procediendo a remitir nuevamente solicitud de cotización a los siguientes correos: claudia.estevez@toyotacvi.com.co; marbid.montenegro@toyotacvi.com.co; repuestos@tyotanorte.com.co; viviana.moyano@toyotanorte.com.co;

Angela Marcela Masmela Delgadillo

De: Angela Marcela Masmela Delgadillo
Enviado el: miércoles, 30 de abril de 2025 11:49 a. m.
Para: clientes@toyota.com.co
CC: Lady Paola Echeverry Carvajal
Asunto: RV: SOLICITUD DE COTIZACIÓN – ESTUDIO DE MERCADO "ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA"
Datos adjuntos: Formato8EspecificacionesTcnicas..docx; Copia de Formato7PropuestaEconomica.xls; Copia de Fichas Técnicas 10 Radios_.xlsx; Marcación Vehiculos.pptx

Señores Toyota Colombia:

Para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL es de gran importancia contar con el respaldo de sus proveedores, en esta ocasión solicitamos su apoyo para que por su intermedio se haga llegar a sus distribuidores TOYOTA autorizados la solicitud de cotización adjunta para el estudio de mercado, cuyo objeto es "**ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA**".

Su cotización (total o parcial) o respuesta en caso de no contar con los servicios son de gran utilidad para el proceso que AEROCIVIL se encuentra adelantado. El plazo estimado para la recepción de las respuesta es para el **5 de mayo de 2025** a través del correo electrónico angela.masmela@aerocivil.gov.co y lady.echeverry@aerocivil.gov.coo y serán atendidas sus inquietudes antes de la fecha límite para la recepción de las cotizaciones.

Agradecemos de antemano su pronta respuesta y quedamos atentos a la recepción de éstas.



- Cotización recibida de Alborautos S.A.S.

-

AERONÁUTICA CIVIL

FORMATO

FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA

Clave: APOY-9.0-12-014	Versión: 4	Fecha de aprobación: 09/07/2022

OBJETO: ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Suministro e instalación de Adhesivo de emblemas y numeración 5 costados (6 m² aproximados por vehículo) de acuerdo con diseño adjunto. (4 Gris sobre Gris Claro - 5 Sobre Gris Oscuro) 	M²	54	$ 150.000	$ 8.100.000
2	Suministro e instalación de Adhesivo de demarcación de franjas intercaladas de color amarillo y negras de dieciseis (16) centimetros de ancho cada una en los dos (2) parachoques (por metro lineal) de acuerdo con diseño adjunto. 	ML	45	$ 150.000	$ 6.750.000
3	Suministro e instalación de Luz de destello, giratoria o anticolisión en la parte superior (luces beacon) color ámbar. 	UNIDAD	9	$ 1.800.000	$ 16.200.000
4	Suministro e instación de Seguros Antirrobo para espejos (2 por vehículo), Tuerca de seguridad rines (1 por rin)	JUEGO	10	$ 1.450.000	$ 14.500.000
5	Suministro e intalación de Pelicula de Seguridad Polarizada de 4 micras, para vidrios laterales y tracero polarizado de 20%.	GL	9	$ 950.000	$ 8.550.000
6	Suministro e intalación de Pelicula de Seguridad Polarizada de 4 micras, para vidrios laterales y tracero polarizado de 5%.	GL	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
7	Suministro e instalación de Señal Audible de reversa con intencidad de 100 dB.	UNIDAD	9	$ 1.800.000	$ 16.200.000
8	Suministro e instalación de Radio en banda Aeronautica (anclado a cada vehiculo) según especificaciones técnicas adjuntas. Diligenciar la siguienet información: Marca: Modelo: Referencia: Parte número: Version:	UNIDAD	9	$ 13.200.000	$ 118.800.000
COSTOS TOTALES					$ 190.500.000,00
IVA					$ 36.195.000,00
TOTAL PROYECTO					$ 226.695.000,00

(AGREGAR LAS NOTAS QUE CONFORME AL OBJETO, PLAZO Y DEMÁS CONDICIONES DE EJECUCIÓN SE CONSIDEREN NECESARIAS)

CUANDO SE TRATE DE PROCESOS CON ENTREGABLES O QUE SE DEBA OFERTAR EL PERSONAL, EL FORMATO PODRÁ SER OBJETO DE AJUSTE, DE LO CONTRARIO SE DEBERÁ MANTENER LA INFORMACIÓN MÍNIMA AQUI REQUERIDA.

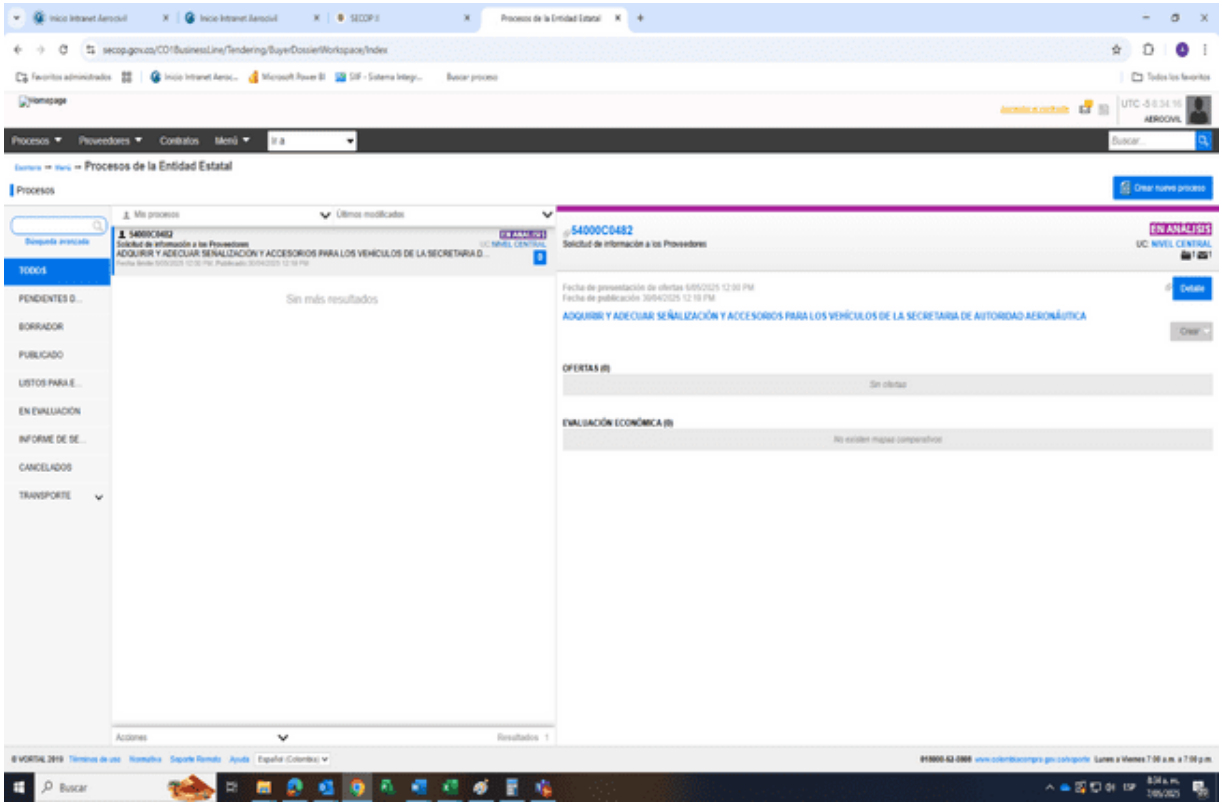
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Luz Mila Benitez Castelblanco
NIT: 900,240,258
Dirección: Av norte 51-174
Teléfonos, Fax:
Dirección Correo Electrónico:
Número Celular: 3178112362
Ciudad: Tunja

- Paralelamente y en razón a que solo se recibió una cotización correspondiente a ALBORAUTOS S.A.S, el día 30 de abril de 2025, se abrió un proceso de solicitud de cotización a todos los proveedores inscritos en la plataforma a través de SECOP II, anexando solicitud de cotización y especificaciones:



- Vencido el plazo, esto es el día 7 de mayo de 2025, en la plataforma SECOP II, se observó que solo estuvieron interesados dos proveedores. Sin embargo, ninguno presentó cotización salvo una observación aclarada por medio de mensaje.



Información general

Nombre de la entidad AEROCIVIL

Unidad de contratación NIVEL CENTRAL
Número del proceso 54000C0482
Título del proceso ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA
Régimen jurídico o marco legal No Aplicable
Tipo de proceso Solicitud de información a los Proveedores
Estado En análisis

Eventos

Toda la información es presentada en (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha	Creado por	Documento	Tipo	Evento
07/05/2025 14:24:09	AEROCIVIL, por ANGELA MARCELA MASMELA DELGADILLO	Proceso	A enviar mensaje	Un mensaje de tipo Observaciones con la referencia CO1.MSG.7845859 y con el asunto RE: Solicitud de informacion o ficha tecnica ha sido enviado.
07/05/2025 14:24:09	AEROCIVIL, por ANGELA MARCELA MASMELA DELGADILLO	Proceso	A enviar mensaje	Un mensaje de tipo Observaciones con la referencia CO1.MSG.7845859 y con el asunto RE: Solicitud de informacion o ficha tecnica ha sido enviado.
06/05/2025 12:07:56	AEROCIVIL, por SYSTEM	Proceso	Cambio de estado	El proceso CO1.BDOS.8047177 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
06/05/2025 12:07:56	AEROCIVIL, por SYSTEM	Docs solicitud información	Cambio de estado	El proceso CO1.REQ.8190549cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
05/05/2025 15:18:17	ESTATEX SAS, por DUVAN FELIPE CAMACHO RAMIREZ	Expediente de oportunidad	Visualización de documento	Oportunidad CO1.OPDOS.25543954 fue consultado por el Proveedor ESTATEX SAS.
05/05/2025 09:10:21	RAMIRO BAUTISTA CACERES, por EDUARD FABIAN BAUTISTA JEREZ	Proceso	Marque que no esta interesado en el procedimiento	El proveedor cancelo la suscripción en el proceso CO1.NTC.8065883.
03/05/2025 11:13:45	PERIAUTOS SAS, por HENRY PERILLA	Expediente de oportunidad	Visualización de documento	Oportunidad CO1.OPDOS.25524321 fue consultado por el Proveedor PERIAUTOS SAS.
03/05/2025 11:13:43	PERIAUTOS SAS, por HENRY PERILLA	Proceso	Suscrito	El proveedor está suscrito en el proceso 54000C0482.
30/04/2025 15:31:39	CGG, por Carlos Alejandro Garcia Garzon	Expediente de oportunidad	Visualización de documento	Oportunidad CO1.OPDOS.25493820 fue consultado por el Proveedor CGG.
30/04/2025 15:30:32	CGG, por Carlos Alejandro Garcia Garzon	Expediente de oportunidad	Visualización de documento	Oportunidad CO1.OPDOS.25493820 fue consultado por el Proveedor CGG.
30/04/2025 15:30:07	CGG, por Carlos Alejandro Garcia Garzon	Expediente de oportunidad	Visualización de documento	Oportunidad CO1.OPDOS.25493820 fue consultado por el Proveedor CGG.
30/04/2025 15:29:15	CGG, por Carlos Alejandro Garcia Garzon	Expediente de oportunidad	Visualización de documento	Oportunidad CO1.OPDOS.25493820 fue consultado por el Proveedor CGG.
30/04/2025 15:28:28	CGG, por Carlos Alejandro Garcia Garzon	Expediente de oportunidad	Visualización de documento	Oportunidad CO1.OPDOS.25493820 fue consultado por el Proveedor CGG.
30/04/2025 15:28:26	CGG, por Carlos Alejandro Garcia Garzon	Proceso	Suscrito	El proveedor está suscrito en el proceso 54000C0482.
30/04/2025 12:19:20	AEROCIVIL, por ANGELA MARCELA MASMELA DELGADILLO	Docs solicitud información	Publicación de proceso	Solicitud de información CO1.REQ.8190549 publicada
30/04/2025 12:19:20	AEROCIVIL, por ANGELA MARCELA MASMELA DELGADILLO	Proceso	Cambio de estado	El proceso CO1.BDOS.8047177 ha cambiado de Solicitud información en edición a Solicitud información publicada.
30/04/2025 12:18:52	AEROCIVIL, por ANGELA MARCELA MASMELA DELGADILLO	Docs solicitud información	Cambio de estado	El proceso CO1.REQ.8190549cambiado de estado Solicitud información en edición a Solicitud de información aprobada.
30/04/2025 11:34:18	AEROCIVIL, por ANGELA MARCELA MASMELA DELGADILLO	Docs solicitud información	Creación	Solicitud de información CO1.REQ.8190549 creada
30/04/2025 11:34:17	AEROCIVIL, por ANGELA MARCELA MASMELA DELGADILLO	Proceso	Cambio de estado	El proceso CO1.BDOS.8047177 ha cambiado de Nuevo en edición a Nuevo aprobado.
30/04/2025	AEROCIVIL, por ANGELA MARCELA MAS	Proceso	Creación	Proceso CO1.BDOS.8047177 creado

Finalmente, dando dos (2) días más hasta el día nueve (9) de mayo del presente año se procedió a cancelar la solicitud de cotización a los proveedores, tal y como se puede observar, con el fin de poder solicitar constancia de PAA y luego CDP:

Validación de precios Unitarios:
Con el propósito de hacer una validación de los precios unitarios cotizados en la única cotización recibida (Alborautos S.A.S se estableció una tabla comparativa de unitarios basado en:

1. Se utilizó el Estudio de Mercado del proceso de contratación de Mantenimiento de Vehículos de la SAA para el 2025. (25000827 H3)
2. Se utilizo el 128_catalogo_vehiculos_iii_128_10052025
3. Cotizaciones por ítem proveedor de servicio.

Relación entre Precios unitarios y precios de referencia en el mercado:

1. Estudio de mercado realizar el diagnostico/mantenimiento rutinario/preventivo/correctivo a los vehículos de la Secretaria De Autoridad Aeronáutica para el 2025.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL				FORMATO									
			Clave: APOY-9.0-12-015			**Versión:** 1							
OBJETO: ESTUDIO DE MERCADO REALIZAR EL DIAGNOSTICO/MANTENIMIENTO RUTINARIO/PREVENTICO/CORRECTIVO A LOS VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONAUTICA													
					CHEVROLET TRACKER MOD. CC 3. 000 CC GASOLINA (4 CUATRO)	**RENAULT DUSTER MOD. 2013 CC 1.600 GASOLINA (4 CINCO)**	**RENAULT MASTER MOD. 2018 CC 1.600 DIESEL (1 UNO)**	**FORD ECOSPORT MOD. 2011 CC 2.000 GASOLINA (2 TRES)**	**FORD RANGER MOD. 2011 CC 2.500 DIESEL (1 UNO)**	**NISSAN KICKS MOD. 2018 CC 1.600 GASOLINA (4 CUATRO)**	**FORD RANGER MOD.2023 C.C.3.200 DIESEL (5)**	**NISSAN NP300 FRONTIER C.C.2.488 DIESEL (3)**	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MEDIANA PRECIO RE**	**MEDIANA PRECIO REI**	**MEDIANA PRECIO REI**	**MEDIANA PRECIO REI**	**MEDIANA PRECIO REI**	**MEDIANA PRECIO REI**	**MEDIANA PRECIO REI**	**MEDIANA PRECIO REI**	**MEDIANA PRECIO REI**	**MEDIANA PRECIO REI**
77	LUCES BEAKON REGLAMENTARIAS	UNIDAD	1	$ 379.318	$ 379.318	$ 379.318	$ 379.318	$ 379.318	$ 379.318	$ 379.318	$ 379.318	$ 379.318	$ 1.577.718
124	ADHESIVO DE EMBLEMAS Y NUMERACION 5 COSTADOS	M²	1	$ 218.300	$ 218.300	$ 218.300	$ 218.300	$ 218.300	$ 218.300	$ 218.300	$ 218.300	$ 218.300	$ 45.000
125	ADHESIVO DE DEMARCACIÓN DE FRANJAS INTERCALADAS DE COLOR AMARILLO Y NEGRAS DE DIECISEÍS (16) CENTIMETROS DE ANCHO CADA UNA EN LOS DOS (2) PARACHOQUES (POR METRO LINEAL)	ML	1	$ 277.300	$ 277.300	$ 277.300	$ 277.300	$ 277.300	$ 277.300	$ 277.300	$ 277.300	$ 277.300	$ 218.300

Mano de obra

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 7 A - LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA			
	Clave: APOY-9.0-12-015	**Versión:** 1		

OBJETO: ESTUDIO DE MERCADO REALIZAR EL DIAGNOSTICO/MANTENIMIENTO RUTINARIO/PREVENTICO/CORRECTIVO A LOS VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONAUTICA

					CHEVROLET TRACKER MOD. CC 3. 000 CC GASOLINA (4 CUATRO)	RENAULT DUSTER MOD. 2013 CC 1.600 GASOLINA (3 TRES)	RENAULT MASTER MOD. 2018 CC 1.600 DIESEL (1 UNO)	FORD ECOSPORT MOD. 2011 CC 2.000 GASOLINA (2 DOS)	FORD RANGER MOD. 2011 CC 2.500 DIESEL (1 UNO)	NISSAN KICKS MOD. 2018 CC 1.600 GASOLINA (4 CUATRO)	FORD RANGER MOD.2023 C.C.3.200 DIESEL (5)	NISSAN NP300 FRONTIER C.C.2.488 DIESEL (3)
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MEDIANA PRECIO REF	PRECIO REFERENCIA MEDIANA	PRECIO REFERENCIA MEDIANA	PRECIO REFERENCIA MEDIANA	PRECIO REFERENCIA MEDIANA	PRECIO REFERENCIA MEDIANA	PRECIO REFERENCIA MEDIANA	PRECIO REFERENCIA MEDIANA	PRECIO REFERENCIA MEDIANA
62	ARREGLO LUCES GENERAL	SERVICIO	1	$ 297.864	$ 253.184	$ 272.241	$ 308.000	$ 286.570	$ 297.864	$ 308.000	$ 297.864	$ 336.569
76	INSTALACIÓN DE CINTAS RETRORREFLECTIVAS EN VEHÍCULOS	SERVICIO	1	$ 277.412	$ 265.000	$ 265.000	$ 316.935	$ 266.893	$ 277.412	$ 333.616	$ 277.412	$ 369.882
91	INSTALACION DE ADHESIVO DE EMBLEMAS Y NUMERACION 5 COSTADOS	SERVICIO	M²	$ 62.471	$ 53.100	$ 57.097	$ 71.371	$ 60.102	$ 62.471	$ 75.127	$ 62.471	$ 83.294
92	INSTALACIÓN DE ADHESIVO DE DEMARCACIÓN DE FRANJAS INTERCALADAS DE COLOR AMARILLO Y NEGRAS DE DIECISEÍS (16) CENTIMETROS DE ANCHO CADA UNA EN LOS DOS (2) PARACHOQUES (POR METRO LINEAL)	SERVICIO	ML	$ 118.000	$ 100.300	$ 107.849	$ 134.812	$ 113.526	$ 118.000	$ 141.907	$ 118.000	$ 157.333

2. 128_catalogo_vehiculos_iii_128_10052025

Vehículos Convencionales | Vehículos Eléctricos | Vehículos Híbridos | Vehículos Especiales | Otros Tipos de Vehículos

Fecha de Actualización: 10/05/2025 **Versión:** 128

No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda	Código CCE	Potencia (HP/kW)	Puertas	Transmisión	TipodeCombustible	Intervalo de precios	PRECIO DE LAS ADECUACIONES BÁSICAS Y ACCESORIOS	
															Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal)	Radio Móvil (por unidad)
1053	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Híbridos	Camperos/ Camionetas	4x2	N.A.	COROLLA CROSS SEG	TOYOTA	9006179	CCEVeh 1286	97	5	Automático	Híbrido	Intervalo de precio 2	N.A.	N.A.
1086	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Híbridos	Camperos/ Camionetas	4X2	N.A.	COROLLA CROSS SEG 1.8 HEV 4X2 E-CV	TOYOTA	9006179	CCEVeh 1319	98,0	5	Automático	Híbrido	Intervalo de precio 2	$ 109.928	$ 7.949.623
1160	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Híbridos	Camperos/ Camionetas	4X2	N.A.	COROLLA CROSS SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	TOYOTA	9006197	CCEVeh 1393	121,0	5	Automático	Híbrido	Intervalo de precio 3	$ 109.928	$ 7.949.623
1242	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Híbridos	Camperos/ Camionetas	4x2	N.A.	COROLLA CROSS SEG HYBRID	TOYOTA	9006197	CCEVeh 1475	97,0	5	Automático	Híbrido	Intervalo de precio 3	N.A.	N.A.
														PROMEDIO	$ 109.928	$ 7.949.623

3. Cotizaciones por ítem de diferentes proveedores de servicio.

AERONÁUTICA CIVIL	FORMATO		
	FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA		
	Clave: APOY-9.0-12-014	Versión: 4	Fecha de aprobación: 08/07/2022

OBJETO: ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Suministro e instalación de Adhesivo de emblemas y numeración 5 costados (6 m² aproximados por vehículo) de acuerdo con diseño adjunto. (4 Gris sobre Gris Claro - 5 Sobre Gris Oscuro) 	M²	54	$ 950.000	El valor es por Carro, y carro tiene que estar limpio esto esta incluido con las franja amarilla y negra
2	Suministro e instalación de Adhesivo de demarcación de franjas intercaladas de color amarillo y negras de dieciseis (16) centimetros de ancho cada una en los dos (2) parachoques (por metro lineal) de acuerdo con diseño adjunto. 	ML	45		
3	Suministro e instalación de Luz de destello, giratoria o anticolisión en la parte superior (luces beacon) color ámbar. 	UNIDAD	9		
4	Sumisnistro e instación de Seguros Antirrobo para espejos (2 por vehiculo), Pernos de seguridad (1 por llanta)	JUEGO	10		
5	Suministro e intalación de Pelicula de Seguridad Polarizada de 4 micras, para vidrios laterales y tracero polarizado de 20%.	GL	9		
6	Suministro e intalación de Pelicula de Seguridad Polarizada de 4 micras, para vidrios laterales y tracero polarizado de 5%.	GL	1		
7	Suministro e instalación de Señal Audible de reversa con intencidad de 100 dB.	UNIDAD	9		
8	Suministro e instalación de Radio en banda Aeronautica (anclado a cada vehiculo) según especificaciones técnicas adjuntas (Ficha Técnica 10 - Radios)	UNIDAD	9		
COSTOS TOTALES					$ -
IVA					$ -
TOTAL PROYECTO					$ -

(AGREGAR LAS NOTAS QUE CONFORME AL OBJETO, PLAZO Y DEMÁS CONDICIONES DE EJECUCIÓN SE CONSIDEREN NECESARIAS)

CUANDO SE TRATE DE PROCESOS CON ENTREGABLES O QUE SE DEBA OFERTAR EL PERSONAL, EL FORMATO PODRÁ SER OBJETO DE AJUSTE, DE LO CONTRARIO SE DEBERÁ MANTENER LA INFORMACIÓN MÍNIMA AQUI REQUERIDA.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: JCC Publicidad Sas
NIT: 900 66 80 43
Dirección: Carrea 69 m # 70 87
Teléfonos, Fax: 601 311 5486
Dirección Correo Electrónico: Jccpublicidadsas@gmail.com
Número Celular: 320 4028972
Ciudad: Bogotá

Con base a la información anterior y a las cotizaciones recibidas se establece el siguiente cuadro comparativo:

AERONÁUTICA CIVIL	FORMATO																		
	FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA																		
	Clave: APOY-9.0-12-014		Versión: 4		Fecha de aprobación: 08/07/2022	Análisis de Precios Unitarios													
OBJETO: ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA				ALBORAUTOR		Estudio de Mercado Proceso Mant. Vehiculos 2025		Versión 128 del 10/05/2025 catalogo vehiculos iii SECOP II		RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE (COT-3475) 2025/05/06		Adhesivos		ANALISIS PRESIO UNITARIO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	% VARIACIÓN UNICA OFERTA			
1	Suministro e instalación de Adhesivo de emblemas y numeración 5 costados (6 m² aproximados por vehículo) de acuerdo con diseño adjunto. (4 Gris sobre Gris Claro - 5 Sobre Gris Oscuro) 	M²	54	$ 150.000	$ 8.100.000	$ 235.942	$ 12.740.869	N/A		N/A		$ 86.364	$ 4.663.636	$ 157.435	$ 8.501.502	-5%			
2	Suministro e instalación de Adhesivo de demarcación de franjas intercaladas de color amarillo y negras de dieciséis (16) centímetros de ancho cada una en los dos (2) parachoques (por metro lineal) de acuerdo con diseño adjunto. 	ML	45	$ 150.000	$ 6.750.000	$ 295.130	$ 13.280.871	$ 109.928	$ 4.946.760	N/A		$ 86.364	$ 3.886.364	$ 160.356	$ 7.215.999	-6%			
3	Suministro e instalación de Luz de destello, giratoria o anticolisión en la parte superior (luces beacon) color ámbar 	UNIDAD	9	$ 1.800.000	$ 16.200.000	$ 569.061	$ 5.121.545	N/A		N/A		N/A		$ 1.184.530	$ 10.660.772	52%			
4	Suministro e instalación de Radio en banda Aeronáutica (anclado a cada vehículo) según especificaciones técnicas adjuntas (Ficha Técnica 10 - Radios)	UNIDAD	9	$ 13.200.000	$ 118.800.000	N/A		$ 7.949.623	$ 71.546.607	$ 5.280.000	$ 47.520.000	N/A		$ 8.809.874	$ 79.288.869	50%			
COSTOS TOTALES					$ 149.850.000										$ 105.667.142				
IVA					$ 28.471.500										$ 20.076.757				
TOTAL PROYECTO					$ 178.321.500										$ 125.743.899				

Página 1

Notas importantes para el estudio de Mercado:

El 9 de junio de 2025 se publicó el proceso 25000887 A H1 con el objeto ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA. Este proceso se declaró desierto mediante Resolución 01493 del 24 de junio de 2025.

El 15 de julo 2025 nuevamente se publicó el proceso 25000887 B H1 con el objeto ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTIC. Este proceso se declaró desierto mediante Resolución 02232 del 21 de agosto de 2025.

En razón a las dos declaratorias de Proceso Desierto, se decidió adelantar un nuevo estudio de mercado incluyendo un nuevo ítem que por temas de la garantía de los vehículos se requería así: Ítem 9: Suministro e Instalación de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para vehículos, con servicio de Monitoreo y Rastreo por un año.

Cotización No.1 para el nuevo proceso:
Fecha:
El 15 de agosto de 2025 se recibió correo con listado de concesionarios de la RED TOTOYA enviado por el área de Servicio Al Cliente de AUTOMORES TOYOTA S.A.S.

De: Angela Marcela Masmela Delgadillo
Enviado el: viernes, 15 de agosto de 2025 2:52 p. m.

1

Para: Angela Marcela Masmela Delgadillo <angela.masmela@aerocivil.gov.co>
CC: Lady Paola Echeverry Carvajal <lady.echeverry@aerocivil.gov.co>; Benjamin Jimenez Alba <benjamin.jimenez@aerocivil.gov.co>
Asunto: RV: ESTUDIO DE MERCADO - ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA

Señores:

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN – ESTUDIO DE MERCADO

Respetados Señores:

La Aeronáutica Civil está estructurando un proceso de selección, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la celebración de un contrato para "**ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA".**

Con el fin de realizar el estudio de mercado, se le solicita una cotización, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el Formato No. 8 anexo y la información del Formato 7 "Propuesta Económica".

Se destaca que el formato de cotización se elaboró con condiciones predefinidas que no deben ser modificadas, buscando garantizar que las variables se puedan analizar de manera homogénea.

La AEROCIVIL podrá solicitar oficialmente, información aclaratoria relacionada con el contenido de su cotización, la cual debe enviarse a los correos que se indican en la presente comunicación. A través del correo electrónico angela.masmela@aerocivil.gov.co o benjamin.jimenez@aerocivil.gov.co, serán atendidas sus inquietudes antes de la fecha límite para la recepción de las cotizaciones.

Cotización No.2
Fecha 26 de Agosto de 2025

Angela Marcela Masmela Delgadillo

De: Angela Marcela Masmela Delgadillo
Enviado el: martes, 26 de agosto de 2025 4:53 p. m.
Para: Angela Marcela Masmela Delgadillo
Asunto: Recordatorio - ESTUDIO DE MERCADO - ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA
Datos adjuntos: 7 FORMATO 8 EspecificacionesTécnicas 20250813.docx; Copia de 6 Formato7 Propuesta Economica 20250811.xlsx

Importancia: Alta

Señores:

Asunto: RECORDATORIO SOLICITUD DE COTIZACIÓN – ESTUDIO DE MERCADO

Respetados Señores:

El 15 de agosto de 2025, se envió invitación para cotizar para el proceso que adelantará la AEROCIVIL "ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA", sin embargo el plazo establecido venció el pasado 20 de agosto de los corrientes.

Amablemente reiteramos la invitación por lo cual se adjunta el formato 7 para la Propuesta Económica y el Formato 8 de Especificaciones Técnicas.
Y se extiende el plazo para el día 29 de agosto de 2025.

Agradecemos su participación.

Cordial Saludo,

Cotización Recibida:

servicioalclientetoyota@alborautos.com , info@autoamerica.com.co; cliente@autocordillera.com; scomercial@norteysur.co; scomercial@norteysur.co; contactenos@autoroble.com.co; contactenos@autoroble.com.co; carco@carco.com.co; info@toyotacvi.com.co; contactcenter@juanautos.co; erobayo@novamotors.com.co; servicioalcliente@sanautos.com.co; luna@toyonorte.com.co; contacto@toyotaservi.com; contactenos@vehicafe.com.co; servicioalcliente@vehicaldas.com.co; clientes@vehillanos.com.co;

---------- Forwarded message ---------
De: **JHON ALEXANDER MANRIQUE QUINTERO** <gerentepvtoyota@alborautos.com>
Date: jue, 18 sept 2025 a la(s) 5:27 p.m.
Subject: Re: COTIZACION DE ACACESORIOS DE VEH TOYOTA COROLLAS CROSS HV
To: Angela Marcela Masmela Delgadillo <angela.masmela@aerocivil.gov.co>
Cc: Julio Cesar Lara Garcia <jlara@alborautos.com>

Buenas tardes

Adjunto cotización solicitada, adicional a lo anterior en el ítem 7 "Suministro e instalación de señal audible de reversa con intensidad de 100 dB", no se puede realizar la instalación ya que interfiere con el sistema de comunicación de la red CAN del vehículo y al ser un sistema híbrido afectaría otros componentes por esta razón no se pasó en la cotización.

El mié, 17 sept 2025 a la(s) 3:13 p.m., JHON ALEXANDER MANRIQUE QUINTERO (gerentepvtoyota@alborautos.com) escribió:

> Don Julio buenas tardes,
>
> El ítem 7 "Suministro e instalación de señal audible de reversa con intensidad de 100 dB." no se puede realizar la instalación ya que interfiere con el sistema de comunicación de la red CAN del vehículo y al ser un sistema híbrido afectaría otros componentes por esta razón no se pasó en la cotización.

El mié, 17 sept 2025 a la(s) 1:51 p.m., Julio Cesar Lara Garcia (jlara@alborautos.com) escribió:

> JHONN

Solicitud cotización con ítems seleccionados:

En razón a la respuesta envía por el concesionario ALBORAUTOS SAS, en la cual manifiesta inferencia técnica del dispositivo audible de reversa solicitado, se toma la decisión de hacer una modificación a la solicitud de cotización y se eliminan algunos items.

Cotización No. 1 con nuevos ítems:
Fecha 7 de octubre de 2025

Angela Marcela Masmela Delgadillo

De: Angela Marcela Masmela Delgadillo
Enviado el: martes, 7 de octubre de 2025 2:14 p. m.
Para: Benjamin Jimenez Alba
Asunto: RV: Estudio previo accesorios 03102025
Datos adjuntos: 7 FORMATO 8 EspecificacionesTécnicas 05102025.docx; 6 Formato7 Propuesta Economica 05102025.xlsx

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Benjamin Jimenez Alba	Entregado: 7/10/2025 2:15 p. m.
'servicioalclientetoyota@alborautos.com'	
'servicioalclientetoyota@alborautos.com'	
'info@autoamerica.com.co'	
'info@autoamerica.com.co'	
'info@autoamerica.com.co'	
'cliente@autocordillera.com'	
'scomercial@norteysur.co'	
'scomercial@norteysur.co'	
'contactenos@autoroble.com.co'	
'contactenos@autoroble.com.co'	
'carco@carco.com.co'	
'info@toyotacvi.com.co'	
'contactcenter@juanautos.co'	
'erobayo@novamotors.com.co'	
'servicioalcliente@sanautos.com.co'	
'luna@toyonorte.com.co'	
'luna@toyonorte.com.co'	
'contacto@toyotaservi.com'	
'Contactenos@vehicafe.com.co'	
'servicioalcliente@vehicaldas.com.co'	
'clientes@vehillanos.com.co'	
'Julio Cesar Lara Garcia'	
'Mileydi Celeita Garay'	
'gerentepvtoyota@alborautos.com'	

Señores:

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN – ESTUDIO DE MERCADO

Respetados Señores:

La Aeronáutica Civil está estructurando un proceso de selección, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la celebración de un contrato para "**ADQUIRIR Y ADECUAR**

1

SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA".

Con el fin de realizar el estudio de mercado, se le solicita una cotización, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el Formato No. 8 anexo y la información del Formato 7 "Propuesta Económica".

Se destaca que el formato de cotización se elaboró con condiciones predefinidas que no deben ser modificadas, buscando garantizar que las variables se puedan analizar de manera homogénea.

La AEROCIVIL podrá solicitar oficialmente, información aclaratoria relacionada con el contenido de su cotización, la cual debe enviarse a los correos que se indican en la presente comunicación. A través del correo electrónico angela.masmela@aerocivil.gov.co o benjamin.jimenez@aerocivil.gov.co, serán atendidas sus inquietudes antes de la fecha límite para la recepción de las cotizaciones.

La cotización deberá ser firmada por el representante legal o gerente comercial de su Entidad y remitida a los correos electrónicos angela.masmela@aerocivil.gov.co o benjamin.jimenez@aerocivil.gov.co, a más tardar el día 9 de octubre de 2025 y deberá ser presentada en PESOS COLOMBIANOS incluido IVA y demás impuestos o contribuciones a que haya lugar.

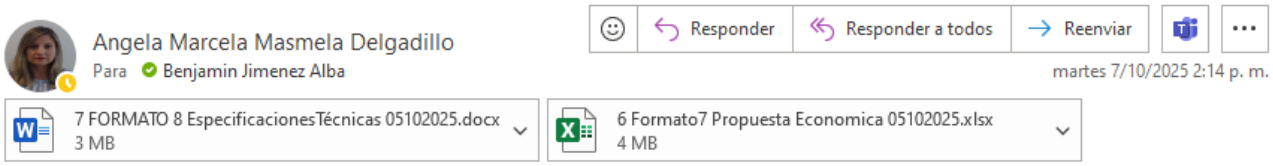
Así mismo, debe expresar la fecha de vigencia de su cotización.

NOTA: Se debe tener en cuenta que la cotización solicitada no genera compromiso u obligación para AEROCIVIL de suscribir contrato alguno o de tramitar el proceso de compra pública.

Cordial saludo,



RV: Estudio previo accesorios 03102025



Señores:

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN – ESTUDIO DE MERCADO

Respetados Señores:

La Aeronáutica Civil está estructurando un proceso de selección, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la celebración de un contrato para "**ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA".**

Con el fin de realizar el estudio de mercado, se le solicita una cotización, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el Formato No. 8 anexo y la información del Formato 7 "Propuesta Económica".

Se destaca que el formato de cotización se elaboró con condiciones predefinidas que no deben ser modificadas, buscando garantizar que las variables se puedan analizar de manera homogénea.

La AEROCIVIL podrá solicitar oficialmente, información aclaratoria relacionada con el contenido de su cotización, la cual debe enviarse a los correos que se indican en la presente comunicación. A través del correo electrónico angela.masmela@aerocivil.gov.co o benjamin.jimenez@aerocivil.gov.co, serán atendidas sus inquietudes antes de la fecha límite para la recepción de las cotizaciones.

La cotización deberá ser firmada por el representante legal o gerente comercial de su Entidad y remitida a los correos electrónicos angela.masmela@aerocivil.gov.co o benjamin.jimenez@aerocivil.gov.co, a más tardar el día 9 de octubre de 2025 y deberá ser presentada en PESOS COLOMBIANOS incluido IVA y demás impuestos o contribuciones a que haya lugar.

Así mismo, debe expresar la fecha de vigencia de su cotización.

NOTA: Se debe tener en cuenta que la cotización solicitada no genera compromiso u obligación para AEROCIVIL de suscribir contrato alguno o de tramitar el proceso de compra pública.

Cordial saludo,



Cotización recibida:
Fecha: 9 de octubre de 2025

Angela Marcela Masmela Delgadillo

De: Angela Marcela Masmela Delgadillo
Enviado el: jueves, 9 de octubre de 2025 4:32 p. m.
Para: Benjamin Jimenez Alba
Asunto: RV: Estudio previo accesorios 03102025
Datos adjuntos: COTIZACION ACCESORIOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA.pdf

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Benjamin Jimenez Alba	Entregado: 9/10/2025 4:33 p. m.

De: JHON ALEXANDER MANRIQUE QUINTERO <gerentepvtoyota@alborautos.com>
Enviado el: miércoles, 8 de octubre de 2025 3:54 p. m.
Para: Angela Marcela Masmela Delgadillo <angela.masmela@aerocivil.gov.co>
CC: Benjamin Jimenez Alba <benjamin.jimenez@aerocivil.gov.co>
Asunto: Re: Estudio previo accesorios 03102025

Buenas tardes

Adjunto cotización.

El mar, 7 oct 2025 a la(s) 2:14 p.m., Angela Marcela Masmela Delgadillo (angela.masmela@aerocivil.gov.co) escribió:

> Señores:
>
> **Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN – ESTUDIO DE MERCADO**
>
> Respetados Señores:
>
> La Aeronáutica Civil está estructurando un proceso de selección, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la celebración de un contrato para "**ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA**".

1

A la invitación solo se recibió Una (1) propuesta de la empresa Alborautos S.A.S con base en la cual se estableció el presupuesto así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Suministro e instalación de Adhesivo de emblemas y numeración 5 costados (6 m² aproximados por vehículo) de acuerdo con diseño adjunto. (4 Gris sobre Gris Claro - 5 Sobre Gris Oscuro)	M²	54	$150.000	$8.100.000
2	Suministro e instalación de Adhesivo de demarcación de franjas intercaladas de color amarillo y negras de dieciséis (16) centímetros de ancho cada una en los dos (2) parachoques (por metro lineal) de acuerdo con diseño adjunto.	ML	45	$150.000	$6.750.000
3	Suministro e instalación de Luz de destello, giratoria o anticolisión en la parte superior (luces beacon) color ámbar	UNIDAD	9	$1.800.000	$16.200.000
4	Suministro e instalación de Radio en banda Aeronáutica (anclado a cada vehículo) según especificaciones técnicas Formato 8.	UNIDAD	9	$9.800.000	$88.200.000
COSTOS TOTALES					$ 119.250.000
IVA					$22.657.500
TOTAL PROYECTO					$141.907.500

CONCLUSIÓN

Luego de realizar un proceso exhaustivo de recolección de cotizaciones para realizar el estudio de mercado del presente proceso, se concluye que no fue posible obtener más de una cotización integral para los bienes y servicios requeridos.

Se hace énfasis en las reiteradas solicitudes de cotización, seguimiento por llamadas telefónicas y solicitud ampliada a todos los proveedore registrados en la plataforma SECOP II; cabe anotar que se utilizaron los canales oficiales de comunicación y se respetaron tiempos de espera. Así mismo, se llevaron a cabo gestiones adicionales como consecución del correo que ampliaba la cotización a todos los concesionarios autorizados por TOYOTA. Adicionalmente, se hizo énfasis en la imperiosa necesidad de conservar la garantía del vehículo teniendo en cuenta accesorios de intervención eléctrica.

A pesar de esas acciones, solo se recibió respuesta formal de un único proveedor, quien presentó una cotización de todos los ítems y ajustada a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

Con el propósito de evaluar la única cotización recibida se adelantó un análisis de precios comparativos utilizando como fuente: 1. El estudio de mercado: Realizar el diagnostico/mantenimiento rutinario/preventivo/correctivo a los vehículos de la Secretaria de Autoridad Aeronáutica para el 2025 (Contrato No. 25000827 H3), 2. El 128_catalogo _vehiculos_iii_128_10052025 de SECOP II y 3. Una cotización para el ítem de Adhesivo de emblemas y numeración, encontrando consistencia con los precios de mercado de acuerdo con los estudios detallados anteriormente.

Ante la declaratoria de desierto de los (2) procesos adelantados por la entidad 25000887 A H1 25000887 B H1 y ante la dificultad para obtener pluralidad de oferentes para ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS

VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA, y dando el carácter urgente y/o estratégico del requerimiento y considerando que se ha cumplido con el principio de diligencia en la búsqueda de información del mercado, se procede a tomar la decisión de adquisición con base en el análisis de precios la única cotización obtenida se encuentra correlacionada con precios del mercado y en cumplimiento de la normativa vigente y bajo el principio de transparencia.

Por lo anterior, se determina el presupuesto para este proceso por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($141.907.500,00).**

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($141.907.500,00).**

NOTA:

I. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor descrito en el presupuesto oficial.
II. El valor del contrato será por el total de la oferta que presente el menor precio y cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A “Lista de Precios”. Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	**x**

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**x**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 90225 expedido el 13 de mayo de 2025.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes y quince (15) días calendarios, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. el servicio será prestado en las instalaciones que el oferente adjudicatario ofrezca para la instalación de accesorios.

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	**x**
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	
La establecida en el A.M.P	
Otra (Indicar)	

La AEROCIVIL pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

En este escenario la facturación de los bienes y servicios adquiridos por la entidad ocurre previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, expedido por parte del supervisor y representante legal del contratista; así mismo, para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago del ciento por ciento (100%) del valor total adjudicado, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, dicha certificación deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en

particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARAFISCALES: SI EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenido en la CIRCULAR de la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. El contratista sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación Vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos:
a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado.
b. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL.
c. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

8.3.1 ANTICIPO

SI		**%**
NO	**x**	

JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el 5% hasta el 10%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

SI	
NO	**X**

El personal contratado por el taller el cual tendrá la potestad o no contratar el personal establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015.

9.ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de contratación”, se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el Formato 9 “Matriz de Riesgos”.

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [5%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas y el factor de calidad ofrecido (12 meses) en todo caso hasta la Liquidación
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas (12 meses) en todo caso hasta la liquidación
Póliza de Responsabilidad Extracontractual	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10. 1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios y uniones conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

La Aeronáutica Civil revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales. Asimismo, los proponentes deberán acreditar que no se encuentran en el Registro de Deudores Morosos REDAM.

De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía.

Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

10.1.1 Formato 14 Carta de Presentación de la Oferta

La carta de presentación debe elaborarse según el modelo adjunto, Tanto el representante legal de la persona jurídica como el proponente persona natural, deberán aportar fotocopia de su cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, según corresponda.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingenierías en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería ACIEM, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

10.1.2 Pacto de Transparencia

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el “Formato No. 21 Pacto de Transparencia” en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Con la firma de la carta de presentación se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Formato 21 – Pacto de Transparencia y, en tal caso, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

10.1.2 LÍNEAS DE ACCIÓN DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (Decreto 1600 de 2024)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 en concordancia con los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, quienes se presenten como proponentes en el presente proceso de selección, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación.

Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Con la firma de la carta de presentación se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la sociedad que representa **NO** es subordinada o controlada por otra sociedad, **NO ES** controlante o matriz de otra Sociedad. En el caso de proponentes plurales, ninguno de sus integrantes es subordinado o controlado por otra sociedad, **NO ES** controlante o matriz de otra Sociedad.

Cuando se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad evaluará la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo.

10.1.3 Existencia y representación legal para empresas nacionales

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) año más.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto de la licitación.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

10.1.4 Existencia y representación legal para empresas extranjeras:

i. Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y **UN (1) año** más.

Este certificado deberá acreditar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto de la licitación.

ii. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) año más.

10.1.5 Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser expedida conforme a lo establecido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

10.1.6 Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- **a.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- **b.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
- **c.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

10.1.7 Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal - Diligenciar en el Formato 16.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 16 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 16 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10.1.8 Oferente Plural

El oferente plural deberá diligenciar el "Formato 15 - Constitución Consorcio u Unión Temporal". Cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley.

Los oferentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y **un (1) año** más.

10.1.9 Soporte de Consulta REDAM

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán allegar la consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (www.redam.gov.co), del representante legal respectivo.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

No aplica

10.3Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia general del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4 Experiencia general del proponente

(No Aplica)

10.4.1 Experiencia específica del proponente

Se considerará la experiencia mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones de contratos y/o liquidación y/o certificación de cumplimiento que adicionalmente hayan sido celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, que cumplan los siguientes requisitos:

i. El objeto, actividades y obligaciones del contrato que se certifique deberá estar relacionado con **Adquisición, instalación y adecuación de señalización, incluyendo repuestos, accesorios y mantenimiento para vehículos.**
ii. Que la sumatoria de los valores de los contratos certificados o liquidados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

Consideraciones para la Acreditación de la Experiencia Específica

i. Sólo serán tenidos en cuenta contratos que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados.

ii. Para cada contrato, el oferente deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación para la validación de la experiencia específica, donde se exprese como mínimo:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor final ejecutado del contrato
- ✓ Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- ✓ Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año) o plazo de ejecución
- ✓ El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- ✓ Datos empresariales o institucionales de contacto de quien expide la certificación o de quien liquida el contrato (Nombre, cargo, teléfono y dirección electrónica de la persona que expide la certificación o de quien podría validar la información del acta de liquidación)

iii. En el caso de que, en los contratos acreditados, adicionalmente se hayan ejecutado otras adquisiciones o servicios, diferentes o no similares a los solicitados en el presente proceso de contratación, no se tendrán en cuenta estos valores para efectos de acreditar la experiencia requerida. Para lo anterior el proponente debe aportar los documentos contractuales que considere y en donde se pueda verificar claramente el valor discriminado de los bienes suministrados y/o servicios prestados.

iv. En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.

v. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso).

vi. **Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia** deberán allegar las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

vii. Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos.

viii. **Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas:** Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con o sin domicilio con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota: La experiencia acreditada por los accionistas, socios o constituyentes de las personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, se conserva después de transcurridos los tres (3) años de constitución de éstas, siempre y cuando esa experiencia se encuentre inscrita y vigente en el RUP, el cual debió ser renovado constantemente, sin que hayan cesado sus efectos.

ix. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

x. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán Subcontratos, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada u oferta mercantil.

xi. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

xii. De presentar más certificaciones o actas de liquidación a las mínimas requeridas, serán tenidas en cuenta las de mayor valor.

xiii. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o actas de liquidación, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el comité evaluador para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

xiv. Para efectos de la aclaración de los datos contenidos en las certificaciones de experiencia o acta de liquidación se admitirá la presentación de copia de los contratos, actas de inicio o terminación

10.4.1.1. Análisis para determinar criterios diferenciales para MIPYMES – Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un total máximo de cuatro (4) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un total de máximo cuatro (4) contratos.

Para acreditar la calidad de MiPymes el Proponente deberá diligenciar el "Formato 23 - Acreditación MiPymes" y aportar la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

10.4.2 Experiencia del equipo de trabajo

(No Aplica)

10.4.3 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la AEROCIVIL y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

B. Certificado

Teniendo en cuenta que los vehículos se encuentran dentro del periodo de garantía ofrecido por la marca **AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S,** los proponentes deberán allegar certificación vigente expedida por el fabricante de encontrarse autorizados para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual "**ADQUIRIR Y ADECUAR SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA"**.

C. El oferente deberá acreditar mediante Certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil, la propiedad del establecimiento de comercio donde se cumplirá el objeto contractual. Adicionalmente, aportará un documento suscrito por el representante legal en donde se indique:

Nombre del Concesionario o Taller ATC:
Nombre del Representante Legal:
Nombre de la persona para el contacto del cumplimiento del objeto contractual:
Teléfono de contacto y/o celular:
Correo electrónico donde se agenda el cumplimiento del objeto contractual:
Dirección en Bogotá D.C donde se cumplirá el objeto contractual:

D. El proponente debe anexar junto con la propuesta documento suscrito por el Representante Legal, mediante la cual se compromete a otorgar un tiempo de garantía para los bienes y/o servicios de mínimo un (01) año y bajo las condiciones descritas en el Formato 8 "Especificaciones Técnicas".

10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.5.1 Factores Ponderables -No Aplica
10.5.1.1 Factor Técnico de Calidad -No Aplica

10.5.1.2 Menor Precio

10.5.1.3 Selección Abreviada por Subasta Inversa N/A

10.5.1.4 Mínima Cuantía

El precio más bajo consignado en el Formato 7 Propuesta Económica y en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

11. ACUERDOS COMERCIALES

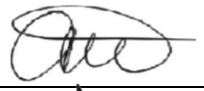
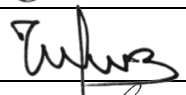
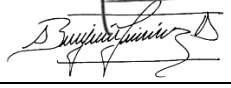
No aplica

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado, conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente

12. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor (únicamente funcionarios)	X	Administrador Público	RICARDO ALBERTO BELTRAN TRIANA Técnico Aeronáutico VII

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO	ANGELA MARCELA MÁSMELA D.	SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA	
APOYO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO	LADY PAOLA ECHEVERRY	SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA	
APOYO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO	BENJAMIN JIMENEZ ALBA	SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	ALVARO GIOVANNI MUJICA CARDENAS	SECRETARIO DE AUTORIDAD AERONÁUTICA	